

L 1841505

DOS PESOS



1966/13



9220

PARTIR TESTIMONIO.- Escritura número cien.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Oscar A. Urquiza, Escritorero Público, comparecen los señores Blas Andrés SALIN, argentino, casado, industrial y domiciliado en Lomas Valentinas dos mil ochocientos cincuenta y siete, Partido Quilmes, casafínco, casado, comerciante y domiciliado en esta Capital, Belgrano cuatrocientos veintidós; Miguel ALVAREZ, español, casado, comerciante y domiciliado en este Capital, apellido de los Constituyentes tres mil cuatrocientos dieciocho; Alejandro Daniel HOYO, argentino, en uso, comerciante y domiciliado en Mar del Plata mil ochenta y dos, Partido Centro de Junio, Provincia de Buenos Aires; Antonio Alejandro DURATO, argentino, casado, comerciante y domiciliado en esta Capital, Jujuy seiscientos treinta y uno; Luis ALVAREZ, argentino, casado, comerciante y domiciliado en la avenida Unava dra ciento veintidós, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; Tomás RUBIAS, argentino, casado, empleado y domiciliado en esta Capital, Parí seiscientos treinta y uno; José CUEVA, argentino, casado, empleado y domiciliado en esta Capital, Austria dos mil ciento setenta y uno; Alberto Antonio FERRER, argentino, casado, empleado y domiciliado en esta Capital, lleva un seiscientos cincuenta y dos; Enrique Alberto Martínez, uruguayo, soltero, Contador Público, domiciliado en esta Capital, Vía



B2-194

Correspondencia de la Presidencia  
R. H. S. T. N. 249868



THE BANK OF THE CITY LTD.  
SECTION LONDON

monse setecientos cuarenta y ocho, piso quinto; Javier Ricardo Llano, argentino, soltero, Contador Público y domiciliado en la calle Ollerías tres mil doscientos noventa de este Capital, y Andrés Rojo, argentino, casado y domiciliado en esta Capital, veintidós mil ciento ochenta y siete, todos mayores de edad, hábiles, para este acto y de su conocimiento lo que doy fe y en presencia de los testigos me suscribirán este instrumento diciente por este labrado en esta Ciudad / dos de mayo del año setenta constituyeron provisoriamente la Sociedad anónima denominada "B. ROJO", Sociedad Anónima / Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuyos estatutos, suscripción de capital y designación de primer Directorio, consiguieron en la misma.- Que el compareciente señor Miguel Rojo, ejerciendo las facultades que le fueron conferidas en aquel acto, solicitó al Poder Ejecutivo Nacional para concedida a dicha entidad personalidad jurídica, acompañando al efecto nueva acta, que en su parte pertinente dice así: "Acta de constitución y estatutos de "B. Rojo" Sociedad / Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.- En / la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de / 1952, se reúnen en el local de la calle Texú 277, los señores / que al final firman la presente acta, para constituir la Sociedad Anónima que precedentemente se menciona.- Los presentes designan para presidir este Asociación al Señor Miguel Rojo, quien asume la designación y expone: Que con el /

L 1841506

DOS PESOS

2

PESOS

LEGALES

conocimiento de los presentes, la reunión que se lleva a cabo tiene por objeto dejar constituida provisoriamente la Sociedad referida y aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma, lo que así somete a discusión. — Come la palabra el Señor Alejandro Rojo y procede a dar lectura del Bozto de los Estatutos, y no encontrando los concursantes ninguna objeción que formular, los mismos son aprobados por unanimidad, siendo su texto el siguiente: — Aprobado por unanimidad el Estatuto previamente prescripto, los constituyentes proceden a suscribir la primera serie de acciones Ordinarias de la Clase "A" del actual capital autorizado, en la forma y proporción siguiente: — Miguel Rojo 7.750 acciones; Alejandro Manuel Rojo 7.750 acciones; Javier Ricardo Llaviero 500 acciones; Carlos Alberto Ambrosetti 500 acciones; Elías Andrés Suárez 100 acciones; Bruno Gráfíniiller 100 acciones; Antonio Alejandro Devoto 100 acciones; Luis Aprile 100 acciones; Tomás Eusebio 500 acciones; José Juanita 400 acciones; Roberto António Martínez 100 acciones, y Andrés Rico 100 acciones. — Quedan suscritas totalmente 10.000 acciones, integrando cada una de los accionistas el 10% de su importe o sea \$ 100.000. — Moneda nacional. — Hasta servido se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente Sr. Miguel Rojo; Vice-Presidente Sr. Alejandro Manuel Rojo; Directores Señores Andrés Rico y Elías Andrés Suárez; Director Suplente Sr. Roberto Antonio Martínez, Simón





Fundar Sr. Ernesto Grullmiller y Sindicos Suplente de Antonio y  
Alejandro Devoto. A continuación se suscribe y designa a los  
señores Miguel Rojo y Alejandro Manuel Rojo para que en  
cuando conjunta, separada o individualmente, se presenten  
ante el Poder Ejecutivo de la Nación, gestiando la obtención  
de la personería jurídica de la Sociedad y la approba-  
ción de sus Estatutos por intermedio de las reparticiones  
que correspondan, viéndole a tri efecto recibir o cronometrar  
las modificaciones y observaciones que se formulen, inciso  
a la denominación adoptada y para que una vez obtenida dicha  
personería, soliciten y gestionen la publicación del Acto  
constitutivo y de los Estatutos y la inscripción de los mis-  
mos en el Registro Público de Comercio, presentándose para  
ello ante las autoridades judiciales y/o administrativas que  
daren menester, con escritos y toda la documentación necesaria  
y diligencias convenientes para dar finiquito a su constitución.  
En este sentido, quedan constituidas provisoriamente la Socie-  
dad mencionada, y se firme de conformidad la presente acta.  
Miguel Rojo.- Ernesto Grullmiller.- Blas A. Gómez.- A. Ambro-  
sini.- R. A. Martínez.- Andrés Rico.- Arturo Devoto.- A. M. Ro-  
yo.- J. J. Liviero.- Tomás Gómez.- José Gómez.- Luis Arriete. Certe-  
ñifico que las firmas que anteceden de los señores Blas An-  
drés Gómez, Ernesto Grullmiller, Miguel Rojo, Alejandro Man-  
uel Rojo, Arturo Alejandro Devoto, Luis Arriete, Tomás Góme-  
z, José Gómez, Roberto Antonio Martínez, Carlos Alberto

L 1841507

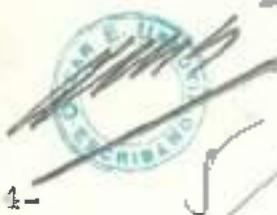
DOS PESOS



Ambrosetti, Javier Ricardo Liviero y Andrés Ríos, son sus autores.- Buenos Aires, junio veinte de mil novecientos cincuenta y dos.- Hay un sello. Oscar B. Urquiza.- Asistente legal 718 de la Cac. Federal.- Que de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el mismo señor Miguel Hoyó proyectó una nueva redacción de los artículos segundo, quinto, noveno y décimo quinto, en cuya virtud el texto de los Estatutos quedó como sigue:  
ARTICULO Iº. - CLASE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD - ARTICULO 1º.- Bajo la denominación de "M. HOYO" SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, tendrá como fin la vida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias e establecer otras clase de representaciones en el interior o el exterior del país.- Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de 1952, a cuya fecha retrocederá este contrato, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.- ARTICULO 2º.- La sociedad tendrá por objeto la compraventa y tráfico de caños y tubos de hierro y en general sea por cuenta propia o de tercero, la compraventa, importación, exportación de mercaderías en general y productos de todas clases, al por mayor y menor, la fabricación, industrialización y comercialización de materias primas metálicas, así como sus

industrias anexas y complementarias; la adquisición de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos y títulos y la administración e inversión de capitales propios o de terceros en empresas comerciales o industrielas. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá constituir empresas comerciales, industriales o mixtas, hacerse cargo, adquirir o vender el activo o pasivo, explotar, tomar participación directa o indirecta o intervenir en cualquier otra forma en empresas de este tipo, tanto nacionales como extranjeras, patrocinar, contratar o dirigir colecciones de valores privados, comprar, vender o permutar títulos, acciones, obligaciones o demás valores mobiliarios, importar y exportar, y hacer todo clase de operaciones en el mercado interno y externo con mercaderías; adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, semejantes, títulos, acciones, debentures, etc., susceptibles de tales operaciones; aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas, aceptar mandatos y cargos de Fideicomisario o alquiler; otorgar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros, administrar bienes de terceros y nombrar agencias, mandatarios o representantes, garantizar o endosar letres y obligaciones; ditar o tener dinero en préstamo a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía, a entidades oficiales, privadas o particulares, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación,

L 1841508



-4-

Argentino, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Previo de Buenos Aires y con los demás Bancos o Instituciones nacionales, particulares y/o mixtas, sus sucursales o agencias, sancionando sus órganos y reglamentos; emitir debenturas con sujeción a la ley ochenta mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; comprar, vender, recurrir, ceder, explotar o aprovechar establecimientos, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, y en general ejecutar todas las demás jurídicas, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa e indirecta con sus fines sociales ya sea como antecedentes, razón o consecuencia de la prosecución de sus negocios, en cuyos casos tendrán las ciencias jurídicas para tales efectos de todos y contratos, y para el ejercicio de tales labores no habrá lugar a demás limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- TÍMULO II - CAPITAL Y ACCIONES - ARTICULO Iº.- El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5,000,000 m/n.) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional (\$ 100,00 m/n.) cada una y dividido en 5 series de un millón de pesos moneda nacional cada serie.- Queda emitida la primera serie de acciones al portador con carácter de ordinarias cuya "A" es un millón de pesos (\$ 1,000,000 m/n.) la cual ha sido totalmente suscrita e integrada en

3  
an 10.- El capital autorizado podrá ser elevado por resolución del Directorio hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional ( 20,000,000.- m/n.) en series sucesivas de un millón de pesos moneda nacional cada una ( 1,000,000.- m/n.) en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente.- Dicha resolución sobre emisión o aumento de capital deberá ser elevada a escritura, inscrita en el Registro Público de Comercio, publicada por el Jefe de Tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia.- No podrá aumentarse como capital autorizado sino el de 5,000,000.- m/n. más los aumentos de capital realizados de acuerdo con la reglamentación correspondiente.- ARTICULO 4º.- Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las pertenecientes a los nuevos servicios en caso de aumentarse el capital podrán ser ordinarias o preferentes, normativas o al portador, siendo cada emisión con constancia precisa de los condicione que se hayan fijado, ser inscrita en el Registro Público de Comercio elevada a escritura pública y comunicada a la Inspección General de Justicia, publicándose durante tres días en el Boletín Oficial.- Las acciones ordinarias se ejercerán en Clase "A" que tendrá en las asambleas de votar las cinco votos por acción y las de Clase "B" que tendrán solo un voto.- ARTICULO 5º.- En el caso que el Directorio fallezca que las acciones de una clase sean preferentes, esas

L 1841509



-5-

Tendrán las siguientes características: a) Generarán dividendo fijo que en ningún caso excederá de 8% anual y serán pagaderas con prioridad si de las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se le rijiere tendrá efecto acumulativo; d) el Directorio podrá autorizar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente.- Dichos rescates se efectuarán por resolución de las Asambleas de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo treinta y cuatro y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con autorización de las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas.- En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán canceladas por acuerdo previo publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de menor de ochenta días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; las acciones preferidas, no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados a parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercitado apartir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto cada acción.- ARTICULO 6º.-En las demás emisiones de acciones reunidas por el Directorio, se

10  
dicho preferencia los accionistas anteriormente para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicación durante tres días en el Boletín Oficial, comunicando esta preferencia a los treinta días de finalizada la fecha de publicación.

ARTICULO 7º.- Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siendo que los precios pagados, en estos últimos dos casos, que se incorporen al capital social, representen el valor equivalente al de las acciones en reposa en efecto. Será necesaria una resolución expresa del Directorio, y se hará la constitución a la Inspección General de Justicia.- ARTICULO 8º.- Toda la acción llevada la firma del Presidente y otro Director y se adjuntarán a las demás exigencias establecidas por el artículo 10 "rescisciones y/o ejecución del Código de Comercio." Dentro de lo que se hace integrado el valor de las acciones se entregarán certificados ovisorios o ejecutivos, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos por los artículos definitivos.- Las acciones se emitirán en títulos de uno o más acciones.- Las acciones serán indivisibles, no recipiendo la sociedad a no ser propietario con cada una de ellas.-ARTICULO 9º.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro Directores titulares y un suplente, los que serán elegidos por la Asamblea General.- El Directorio ejercerá en

L 1841510



águila 351.585

so servir al Presidente y Vice-Presidente.- Todos los Directores titulares como así el suplente durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Si mandato de cada Director se entiende progresivo hasta tanto sean designados sus sucesores en Asamblea general de socios, las del bruto en los plazos que prescribe el Artículo Proyecto cuarenta y siete del Código de Comercio.- En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vice-Presidente el Directorio, con la intervención del Síndico, elegirán de entre sus miembros quienes ejerzan la presidencia interina más tarde dare la ausencia y hasta la primera reunión que se realice en caso de renuncia o fallecimiento.

ARTICULO 10º.- Cada Director de posstará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión.- El Directorio estará en condiciones de aprobar validamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se efectuarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes.- Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo.- Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director.- Las vacaciones que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa habiendo ya sido llenadas

los los siguientes a remitir a los titulares, serán las /  
 os por el Directorio una intervención del Gabinete. Al nombramiento /  
 són sujetos en sus funciones hasta que cosa el impedimento //  
 - reescribiendo como máximo hasta la próxima reunión ordinaria  
 de se celebre.- Artículo 11º.-Las atribuciones y deberes /  
 del Directorio: al ejercer la representación legal y administrativa  
 de la sociedad por intermedio del Presidente, quien /  
 será sustituido por cualquier sucesor dentro de sus días de /  
 atribuciones y deberes por el Vice-Presidente.- Presidirá las /  
 reuniones del Directorio y de las asambleas con voz y voto /  
 decisivo en caso de empate. El acta de la firma social será /  
 redactada por intermedio del presidente o vicepresidente in- /  
 talmente; b) administrar los negocios de la sociedad /  
 a su libre albedrío de acuerdo a las disposiciones del /  
 Código de Comercio, de, Círculo Civil, y a las resoluciones establecidas.- Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar /  
 bienes raíces, muebles y servientes, constituir, adquirir, tr- /  
 ansferir y extinguir acciones, obligaciones, anticipos, inde- /  
 licos y todo otro derecho real dentro o fuera del país, transferir /  
 el crédito prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir y /  
 a pagar dinero contra toda clase de ordenes de pago, en /  
 préstamos, cuotas e vencimientos y plazos e intereses, /  
 por participaciones, por el Estado Nacional, Provincial, Municipi- /  
 tales o por otras autoridades extranjeras; tener al fisco, /  
 y a cobrar toda clase de concesiones y todo en efecto con /

L 1841511



43

los poderes públicos y socios, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes pueblos o extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubito, emitir y cancelar letras de cambio, vales, cheques y paquetes y otros efectos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Mercantil Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, credenciales o crecerse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas oficiales; d) emitir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar contratos de socios, celebrar contratos de consignaciones y gestiones de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, establecer las condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir mandamientos; f) conciliarse en arbitrios o mediadores, arbitrajes, concordados, tratar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros, fusionar sociedades sociales o tomar participación en sociedades ya formadas o similares; h) cobrar, percibir todo

13



lo que se deba a la sociedad o a tercero o a si mismo lo que  
ciedas representante; i) hacer convocatorias, remisiones y cuantas  
se deban; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
las Asambleas y de estos Estatutos; k) mandar y transferir  
materias de fabrica o de comercio y contratos de invención; l)  
otorgar poderes y recursos y resolver todos aquellos casos  
que no estando previstos en estos estatutos no concuerden a/  
las Asambleas Generales; m) nombrar Gerente o subgerentes, y  
oress los mandados que fuese necesario y fijar su remuneración.  
- Cuando la designación de Gerente concuerde en alguna //  
Miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración es-  
pecialmente la que le corresponda como Director, la cual  
se fijará por la Asamblea con cargo a estos generales;  
n) acceder y conferir poderes generales y especiales y revo-  
carlos sea a favor del Gerente, subgerente, administrador, socio y  
representantes o terceros. Nombrar sujetos o privados  
tales en cualquier lugar y convocar su remuneración o comul-  
dades; o) celebrar reuniones en el mejor momento las men-  
tadas que hubiere convenido a sus apurados o extremos para  
desarrollar los puntos de que se trate en el inciso anterior;  
o) promover y controlar las secciones judiciales y extrajudiciales  
que, auxiliándose los intereses de la sociedad convocar  
a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo  
con lo dispuesto en estos estatutos; n) suscribir o/  
suscribirse a la Asociación de memoria en la confecionar el libro

L 1841512



16

h) inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, i)jar las autorizaciones y constigos que consideren conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; j) disponer el reparto de dividendos provisoria en base de utilidades realizadas y liquidadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; si disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos y oportunidades que considere convenientes; l) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos setenta y uno del Código Civil y seiscientos cincuenta del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducción; m) fijar las condiciones de las autorizaciones de establecimientos que no resuelva la conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las que en adelante se dicten y en general resolver o) que los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia a celebrar todo y operación que no estuvieren expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean aributorios Privativos de la Asamblea, todo ello con cargo de rendir cuentas a la Asamblea, la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá resolverse todos

15

66  
de cuentas y contratos que se realizadas directa o indi-  
rectamente con los objetos sociales.- ARTICULO 14º - FISCALIA 4  
ARTICULO 12º.- La fiscalización de la sociedad es  
tendrá a cargo de un único Titular a quien responderá una /  
cuenta en su caso designado por la Asamblea anual con las  
mismas facultades y funciones que determina el artículo \*rescisciones/  
disoluciones del Código de Comercio, además ser reelegido inde-  
pendientemente.- TITULO V - DE LAS ASAMBLAS.- ARTICULO 13º.-/br/>Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias y se celebra-  
rán a los efectos de terminados en los artículos \*rescisciones/  
disoluciones y siéntese y presenten los cuadros y cuadro del Código de  
Comercio.- La convocatoria se hará mediante aviso publica-  
do en el Boletín Oficial durante once y diez días con ante-  
cipación de diez y ocho y trece días respectivamente, según  
los primeros ó segundos convocatorias.- Las Asambleas Extraordi-  
narias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas /  
dentro de los quince días de formulado el pedido.- ARTICULO 14º  
14º.- Idem clase de Asambleas según las determinaciones del artículo  
\*rescisciones citado y cuadro del Código de Comercio.  
que se celebran en primera convocatoria sea el número de la  
mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto  
y con igualdad número en segunda, adoptándose siempre las  
resoluciones por mayoría de votos presentes.- ARTICULO 15º.-/br/>Los accionistas para emitir a las decisiones deberán desci-  
lvar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días de

L 1841513



anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización, e fin de obtener el boleto de cierreza en el cual se determinará el número de acciones que le corresponde.- En sustitución de las acciones se podrá emitir un certificado de derechos del Banco redicho por las disposiciones legales en vigor, que acredita la propiedad de dichas acciones y su respectiva cuantía.- Las acciones no podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de encargos, dirigidos al Presidente.- Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas estatutos y las establecidas en los presentes estatutos, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.- TITULO V.  
LAZOS, UTILIDADES Y BONOS DE RESERVA.- ARTICULO 16º.- El ejercicio social formado el 31 de diciembre de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.- Los beneficios liquidados y realizados en la reunión del Balance General, después de efectuadas las retribuciones ordinarias, extraordinarias y previsorias y accesorias, más que los mismos realicen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) don por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea entre los Directores y Síndicos por el oce a propuesta del Directorio;

17

el dividendo que se haya establecido para las acciones ordinarias, si las hubiere, en las condiciones establecidas al establecer las; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las cuotas que reservan los socios la facultad para la ejecución de fondos de reserva.

#### ARTICULO VII - DISPOSICIONES Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD - Art. 17º

ARTICOLO 17º.- La liquidación de la sociedad tendrá lugar el día 15 de la cuestión de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio.- Durante la liquidación será limitada por el Directorio, dentro la vía normal del ejercicio y con acuerdo a la mayoría de los miembros que se procederá en la siguiente forma: a) se hará abonado al pasivo, incluyendo los gastos generales; b) se hará pago al capital de las acciones preferentes, si las hubiere, en las condiciones establecidas al establecerlas; c) se hará pago al capital de las acciones ordinarias; d) del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se distribuirá en partes iguales a los titulares de acciones ordinarias y preferentes, en proporción a sus tenencias.- ARTICOLO VIII - DISPOSICIONES GENERALES -

ARTICOLO 18º.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir el fondo de comercio de la firma que figura en estas normas bajo el nombre de "FUNDACIONES DE ALIMENTOS PARA LA INFANCIA", comprendido en lo que viene llamado "capital social".- ARTICOLO 19º.- Quien lo no provisto en estos estatutos, resguardarán disposiciones lega-

DOS PESOS  
2  
PESOS



les y reglamentaria en vigencia." Y que finalmente, con la conformidad de la Inspección General de Justicia y habiendo sido llenadas las demás formalidades legales y reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional dictó a fojas veintidós / del expediente que se mencionará el decreto por lo que se prescribe a continuación: Buenos Aires, 19 May, 1952. Fisico el expediente n° 27.672/52, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad M. SOYO, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recorrida se han cumplido los requisitos que establece el art. 71º del Código de Comercio y en este punto, con las modificaciones recomendadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la D.E.S. la DACION ARGENTINA - Documento - Artículo 1º. - autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 71º del Código citado, en los plazos del art. 2º del Decreto veinticuatro de la Inspección General de Justicia, a la sociedad M. SOYO, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, constituida en este Capital el 2 de mayo de 1952; y anotábase su establecimiento con las uno (1) a siete y veinte (7 y v.a.) con los cuantiosos capitales de diez licciosas (10) a dieciocho (18). - Artículo 2º. - Publicase, décese a la Dirección General del Registro Mercantil



L 1841515



- 11 -

21.-

mi autorización, day 16.- para la Sociedad "M. C. Y. COOPERATIVA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FARMACÉUTICA Y FINANCIERA",  
pida este privilegio en once sellos monedas de dos pesos moneda legal cada uno, numeradas consecutivamente del  
un millón ochocientos curren'ts y no mil quinientos cinco al  
presente, que sello y firme en el lugar y fecha de su otorgamiento.  
Buenos Aires 16 de Octubre de 1855.  
Herrera & Co. 16.245.-

*Castañeda*



10 Pesos de 1855  
que se pondrán en este sello bajo el número 43  
la y tres  
al todo clasificado cuarenta  
del año cuarenta y cuatro pesos f. de  
Estadutos Provinciales  
de este Propio Gobierno. Acabo.

*J. J. J. J.*

**CARLOS Ma. BOUQUET**  
Jefe

21



Al Colegio de Escritorios, con jurisdicción en la Capital Federal y Territorios Nacionales de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Doscar E. Ibarbia, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal n° 1.844.515, quien actúa en ejercicio de sus funciones.

Buenos Aires, 7 AGO 1956

*Reyes*

JUAN A. GURION  
Colegio de Escritorios  
Comisario



MINISTERIO DE TRABAJOS PÚBLICOS

F. C. NACIONAL GENERAL BELGRANO

Cas. General Belgrano - Cuadra 1000

Anotado en el Registro de la Propiedad Pública

Bajo el N°

*boutetos*  
25-88

Fecha 28-2-57

ALBERTO MORINO

1800 Quilmes - Registro de la

Propiedad Pública y Común

*Reyes*

## ACTUACION NOTARIAL



Fº 1413.-



A 00810/057

PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NÚMERO QUINTO NOS SISTE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Miguel ROYO, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, habil y de mi conocimiento, dí que doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de M. ROYO, — SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, comprobando la existencia legal de la sociedad, la personería invocada y habilidad para este otorgamiento:

a) Con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Oscar E. Urrutia con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio trescientos ochenta del Registro trescientos diez y ocho de su adscripción, la que en testimonio en forma he tenido a la vista, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setenta y tres, al folio doscientos cuarenta del Libro cuarenta y nueve Tomo A. de Estatutos Nacionales y se encuentra íntegramente transcripto al folio ochocientos ochenta y seis de ese Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y ocho.

b) Con la escritura de reforma de estatutos pasada ante mí, con fecha cu-

F. 14174





## ACTUACION NOTARIAL



A 009103057

tre de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio ochocientos ochenta y seis, del protocolo correspondiente de dicho año, la que en testimonio en forma he tenido a la vista, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y ocho del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales.- c) Con la escritura de reforma de estatuto pasada ante el Escrivano de esta ciudad don Luis Catalá, con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, al folio ochocientos cuatro de este mismo Registro, en ese entonces interinamente a su cargo, la que fué debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha seis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil trescientos veinte y dos, al folio trescientos treinta y tres del Libro cincuenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales.- d) Con la escritura de reforma de estatuto pasada ante mí, con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil ciento diez de este registro a mi cargo, que fué inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve al folio trescientos ochenta y dos del Libro sesenta.

## ACTUACION NOTARIAL



A 0091059

tomo A., de Estatutos Nacionales.- e) Con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, la que fijo en cuatro el número de Directores titulares de dicha sociedad anónima y eligió como tales por un año a los señores Miguel Royo, Alejandro Manuel Royo, Ricardo Miguel Royo y Roberto A. Martínez, la que en su original he tenido a la vista, del folio veintitres al veinticinco del Libro de Actas de Asambleas, rubricado, de dicha sociedad anónima y de cuyas partes pertinentes, así como de los folios treinta y dos y treinta y tres del Registro de Asistencia a dichas Asambleas, agrego copias, autenticadas por mí, a la presente. - f) Con el acta de la reunión de Directorio, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, en la que se eligió Presidente al señor A. Miguel Royo y Vicepresidente al Sr. Alejandro Manuel Royo, que en su original he tenido a la vista en el folio ciento quince del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado, de dicha sociedad y de la que agrego copia, autenticada por mí, a la presente. - Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima que representa, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, aprobó la modificación del artículo D CINCO SEXTO, del estatuto social que la rige, en los términos que resultan del acta de dicha



## ACTUACIÓN NOTARIAL



A 009403053

Asamblea, que en su original tengo a la vista, del folio veintitres al folio veinticinco del Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado, de dicha sociedad anónima y que copiada en lo pertinente dice así: ACTA NUMERO DIRECCIONES.- En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novientos sesenta y siete, se reunen los Accionistas que con sus respectivos detalles de acciones y votos figuran al folio treinta y dos / treinta y tres del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de la sociedad N° uno.- Siendo las nueve horas del Sr. Presidente del Directorio don Miguel Royo declara constituida la Asamblea con la presencia del Síndico titular y sin la del Inspector de Justicia y con la presencia de siete accionistas por sí, y dieciocho representados, que han depositado dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciseis acciones que dan derecho a trece millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis votos.- Puesto a consideración... el segundo punto del Orden del Día.- Luego de un amplio cambio de opiniones acerca de la conveniencia de la modificación propuesta por el Directorio, se resuelve, por unanimidad, aprobar la siguiente Reforma Estatutaria.- Título VI.- Balance, Utilidades y Fondo de Reserva.- Artículo Decimo Sexto.- El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada -



A 00300059

"por resolución de la Asamblea General, debiendo la misma  
 "inscribirse en el Registro Público de Comercio y comuni-  
 "carse a la Inspección General de Justicia. El Inventario,  
 "Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se con-  
 "feccionarán conforme a las reglamentaciones en vigencia -  
 "y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas  
 "y realizadas que resulten se distribuirán a) El dos por  
 "cientos para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La re-  
 "muneración que disponga la Asamblea para los directores -  
 "y Síndicos por si o a propuesta del Directorio. - c) El -  
 "dividendo que se haya estipulado para las acciones preferi-  
 "das, si los hubiera, en las condiciones pactadas al emi-  
 "tirse. - d) El remanente se distribuirá como dividendo a -  
 "las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que -  
 "resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos  
 "de reserva. - Asimismo, se facilita al Directorio a aceptar  
 "las modificaciones que les fueren indicadas, incluso si -  
 "se refieren a otras disposiciones estatutarias y a firmar  
 "la o las escrituras y cuarto documento sea menester, rea-  
 "lizando las inscripciones y trámites que resulten necesa-  
 "rios. - Puesto a considerar el tercer punto del Orden del  
 "día a propuesta del Sr. Javier R. Liviero, se resuelve.....  
 + "Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día  
 "el accionista Sra. América Victorero propone a los Sres. Ja-



## ACTUACION NOTARIAL



A 000102053

"Javier R. Liviero y Enrique Victorero para firmar el Acta -  
"de Asamblea.- Habiendo sido tratados todos los puntos del  
"Orden del Día el Sr. Presidente agradece a los Sres. Accio-  
"nistas su asistencia, dando por terminado el acto a las -  
"nueve, cuarenta y cinco horas.- Miguel Royo.- Elias A. Sanz.-  
"Javier R. Liviero, E. Victorero.- ES COPIA FIEL, doy fe.-  
Paso a transcribir los folios treinta y dos y treinta y --  
tres del Registro de Asistencia a dicha Asamblea, que co-  
piada dice así: "Asamblea General Ordinaria del 21 de abril  
de 1967.- Elias A. Sanz.- por sí.- 2274 acciones.- 227,400  
pesos,-11,370. votos.- Leopoldo Gomez, Fernando Marquez,-  
82.000 acciones,-2.900.000,-440.000 votos.- Rodolfo Albor-  
noz,-Haldo Aparicio,-119750 acciones,-11.975.000 pesos,-  
598750 votos.- Roberto J. Ottondo, Orlando J. Floride, ---  
109.060 acciones,-10.908.000 pesos,-545.250 votos.- Enri-  
que Victorero, por sí, 3.664 acciones,- 364.400 pesos,-  
18.220 votos.- Angelmo Peluz, Miguel Ricardo Royo, 132.500  
acciones,-13.250.000 pesos,- 662.500 votos.- Valmar Alonso,  
Pedro Elejager,-150.000 acciones,- 15.000.000 de pesos,-  
750.000 votos.- Carlos C. Negri,- Julian Rodriguez,-147.000  
acciones,- 14.700.000,- pesos,- 735.000 votos.- Alfredo J.  
Mendez.- Luis Fernandez Diaz, 145.000 acciones,-14.500.000  
pesos,-725.000 votos.- Mario E. Galli,- Humberto Buezas,-  
135.100 acciones,- 13.510.000 pesos,-675.500 votos.- Mauri- +  
cio Shoor, Fernando Valenzuela -145.729 acciones,- 14.572.-

## ACTUACIÓN NOTARIAL



A 0050000

"900 pesos, -728.655 votos. - Tomás Buezas. - Por sí, 4.555 --  
 "acciones, -455.500 pesos, -22775 votos. - Javier Ricardo --  
 "Líviero, por sí, 3.038 acciones, - 303.800 pesos, - 15.190 vo-  
 "tos. - Claudio Sande, - Roberto Chada, - 76.000 acciones, - 7.600.000.  
 "pesos, - 380.000 votos. - Fernando R. Millan, Luis Onorio -  
 "150.000 acciones, - 15.000.000, - de pesos, - 750.000 -  
 "votos. - Antonio Ferer Jera, - Vicente Di Santo, - 110.500 ac-  
 "ciones, - 11.050.000 pesos, - 552.500 votos. - Roberto C. --  
 "Martínez, por sí, 3.038 acciones, - 303.800 pesos, - 15.190  
 "votos. - César Oviedo, - Guillermo Kallorges, - 118.647 accio-  
 "nes, 11.064.700 pesos, - 593.335 votos. - Romualdo Pagino, --  
 "Elias A. Sanz, - 364.162 acciones, - 35.415.200 pesos, - 1.759.466  
 "votos. -- Leonardo Garucho. - Vicente Farfán, - 117.379 accio-  
 "nes, - 11.767.900 pesos, - 588.305 votos. - Juan Ponio, - 700  
 "votos, - 275.859 acciones, - 27.585.900 pesos, - 1379295 votos  
 "Roberto Hugo Gómez, - Sofía Rodríguez, - 23.323 acciones, --  
 "2.332.300 pesos, - 116.615 votos. - Américo Martín, - Américo  
 "Víctorero, - 32.592 acciones, - 3.259.200 pesos, - 162.960 vo-  
 "tos. - Miguel Rojo, por sí, 133.017 acciones, - 13.301.700  
 "pesos, - 665.085 votos. - Alejandro Manuel Rojo, por sí, ---  
 "72.369 acciones, - 7.236.900 pesos, - 361.845 votos. - Venci-  
 "do el plazo legal se cierra el presente libro con 2652816  
 "acciones depositadas el 18 de abril de 1967, - Miguel Ro-  
 "yo. - Siendo las nueve horas se cierra el presente libro -  
 "Registro de Accionistas con la presencia de siete acciu-



ACTUACION NOTARIAL



A 009103060

"Unidas por si y dieciocho por poder con dos millones seis-  
"cientas cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete accio-  
"nistas y trece millones doscientos cincuenta y dos mil sete-  
"cientos sesenta y seis votos, deducidos los porcentajes -  
"del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio  
"Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.- Miguel Royo, E. Sanz.-  
"E. Victorero. -" ES COPIA FIEL, soy fí. - Y EL COPIA DUEÑO --  
"EL CONTINUA DICTANDO: Que solicitado del Poder Ejecutivo -  
"Nacional la aprobación de dicha reforma por expediente nú-  
"mero seis mil doscientos ochenta y cinco de la Inspección  
"General de Justicia, previos los trámites de estila, dictó-  
"se a fojas trescientos treinta y tres, la resolución Minis-  
"terial que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de  
"La Nación.-Buenos Aires, 21 jul 1967.- Visto el expedien-  
"te N° 6285/1/67, en el que la sociedad M. Royo, sociedad  
"Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera --  
"solicita aprobación de la reforma introducida en su este-  
"tuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección  
"General de Justicia.- El Secretario de Estado de Justicia,  
"Resuelve,- Artículo 1º) Apruebase, previo cumplimiento -  
"del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del  
"artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma  
"de fojas trescientos veintinueve vuelta (329 vta), la re-  
"forma introducida en el estatuto de la sociedad M. Royo,-  
"Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Fi-



A 008107032

5

"nanciera por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.  
 "Artículo 2º) Publíquese, dese a la Dirección Nacional del -  
 "Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Jus-  
 "ticia a sus efectos.- Resolución P.J.Nº 1036.-Conrado Et-  
 "chebarne.- Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de  
 "Justicia.- ES COPIA FIEL, soy fde.- Y el compareciente -  
 alega: Que eleva por este acto a escritura pública la RE-  
 FO LA DEL ARTICULO DECIMO SEXTO del estatuto de dicha so-  
 ciedad anónima, que ha quedado redactado en la siguiente -  
 forma: TITULO VI.- BALANCE, UTILIDADES y FONDO DE RESERVA.  
 ARTICULO DECIMO SEXTO.- El ejercicio social termina el --  
 treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modifi-  
 cada por resolución de la Asamblea General, debiendo la mis-  
 ma inscribirse en el Registro Público de Comercio y comu-  
 nícase a la Inspección General de Justicia.- El inventa-  
 rio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se -  
 confeccionarán conforme a las reglamentaciones en vigencia  
 y normas técnicas de la materia.- Las utilidades líquidas -  
 y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por --  
 ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcan-  
 ce el diez por ciento del capital suscripto; b) La remun-  
 ración que disponga la Asamblea para los directores y sin-  
 dicos por si o a propuesta del Directorio; c) El dividendo  
 + que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las  
 hubiere, en las condiciones pactadas al emitirse; d) El re-



## ACTUACION NOTARIAL



A 005-103082

manente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva.- LO MISMOCOPIO es copia fiel de las constancias del segundo cuarto del expediente número seis mil doscientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia, que la tenido a la vista para este acto, soy yo.- LEIDA que le fué, se ratifica en su contenido y firma como acomienda por ante mí, de que doy fe.- MIGUEL ROYO.- Hay un sello. Ante mí: JUAN A. GARROCHO.- CONCURRE con su escritura matriz que pase ante mí, al folio mil cuatrocientos trece y queda en el Registro quinientos veintitres de esta Capital Federal, a mi cargo, doy fe. Para la SOCIEDAD,除了 el presente primer testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial numeradas de la A. ocho millones cuatrocientos tres mil cincuenta y siete a la A. ocho millones cuatrocientos tres mil sesenta y la presente A. ocho millones cuatrocientos tres mil sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Librada en la oficina de la calle de la Cava de los Valeros 27, 500 400 Madrid enero 1968.



Granf



EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DIA 10 DE FEBRERO

FECHA 10 DE FEBRERO DE 1968  
CIENTO VEINTICINCO

CUATROcientos CUARENTA Y SEIS DEL

SESENTA Y CUATRO TOMO A DE

ESTATUTOS NACIONALES

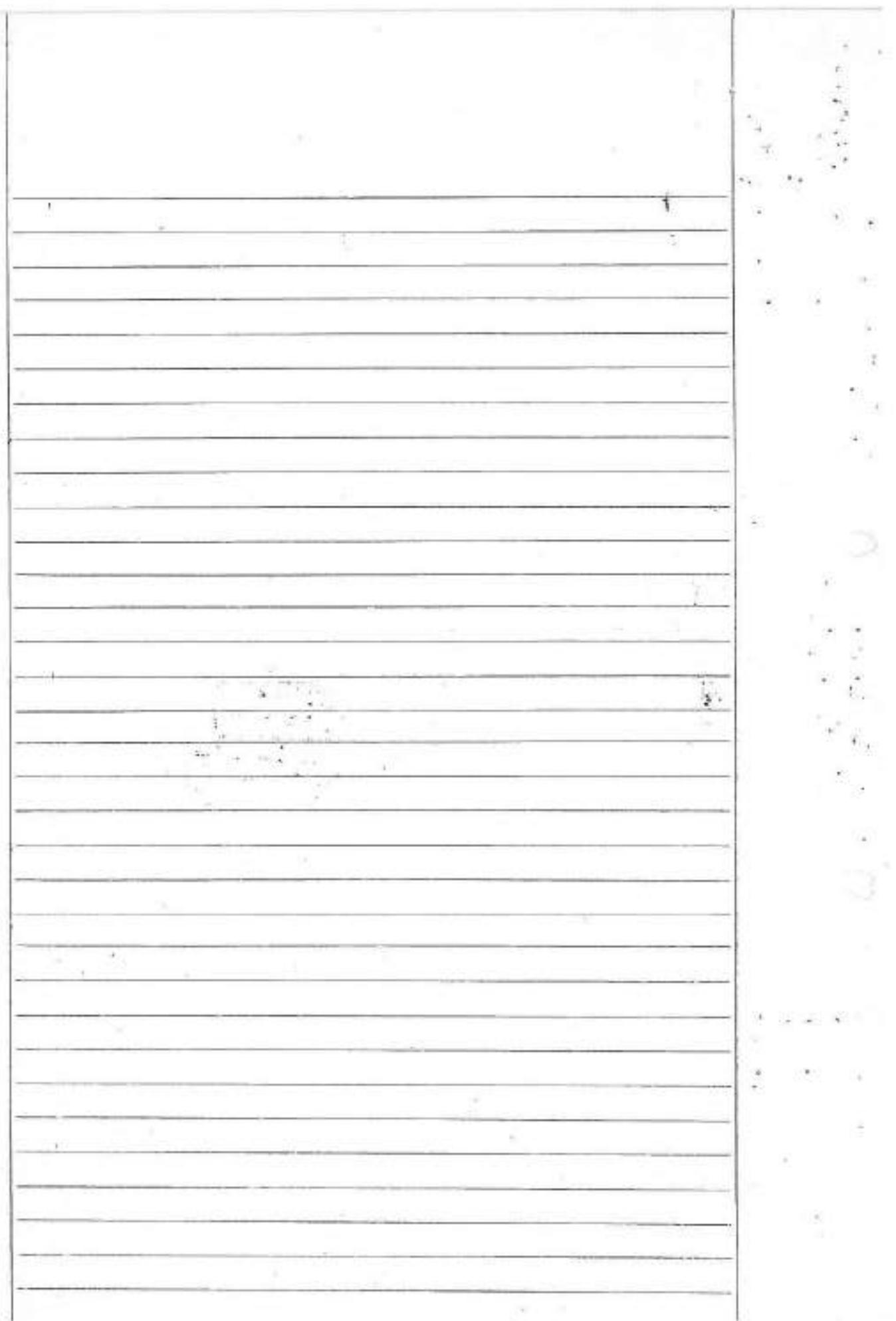
DE ESTE JUZGADO NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE

JURISDICCION DE REGISTRO.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968.

LUCIO R. MELÉNDEZ  
SECRETARIO  
JUZGADO NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA  
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

USO





FOLIO N° 1502.-

A 012985020

PRIMER TESTIMONIO: NÚMERO NOVECIENTOS OCIENTA Y UNO - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en quince días de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparece el Señor Miguel ROYO, español, nacido el veinte de julio de mil novecientos dieciséis, Industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta mil setecientos catorce, casado en primera nupcias con América Victorero, con domicilio legal en esta ciudad, Avenida de Mayo número seiscientos sesenta y seis, quinto piso, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería jurídica, estatutos, reformas introducidas a los mismos, carácter invocado y autorización para este otorgamiento se justificará al final de la presente; y el Señor Miguel Royo DICE: Que por Asamblea General Ordinaria número veintidós, celebrada el treinta de octubre de mil novecientos setenta, la Sociedad que por este acto representa, procedió entre otras cosas, a modificar los artículos primero y segundo de los Estatutos Sociales, y con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones legales y estatutarias viene a elevar a es-



## ACTUACION NOTARIAL



A 012988020

critura pública la parte dispositiva del Acta relacionada,  
la Flanilla del Registro de Asistencia de Accionistas y/  
La Asamblea General Ordinaria y la respectiva resolución  
de la Secretaría de Estado de Justicia de la Feción-Inepac  
ción General de Personas Jurídicas, todo lo que tengo a la  
vista en el expediente número seis mil doscientos ochenta  
y cinco, cuerpo tercero, año mil novecientos setenta y uno  
de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que re-  
sulta que a fojas trescientos setenta y cinco a trescien-  
tos setenta y siete, corre el Acta de Asamblea General Or-  
dinaria de la que se transcribe a continuación la parte/  
pertinente, incluido el texto completo de los artículos pri-  
mero y segundo reformados y aprobados en la forma de fojas  
trescientos setenta y cinco vuelta a trescientos setenta-  
y seis que dice así:  
**ACTA DE ASAMBLEA:** En la ciudad de Bue-  
nos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 1970 siendo  
las 9,30 hs. se reunen en su sede social de la calle Perú-  
277 Piso 4º Capital, los Accionistas de E.Royo S.A.C.I. y  
F. que figuran y firman en el Registro de Asistencia al fo-  
lio N°5 y sin la presencia del Inspector de Justicia. Abier-  
to el acto se pasa a considerar el Orden del Día y el Sr.  
Presidente manifiesta que de acuerdo a lo establecido por  
el Código de Comercio se han repartido con la debida anti-  
cipación la documentación pertinente y que se encuentre en  
poder de los señores accionistas. Inmediatamente se pone a

## ACTUACION NOTARIAL



A 012988021

"consideración el Primer Punto del Orden del Día;....Se-  
 "considera a continuación el Segundo Punto del Orden del  
 "Día:"Modificación del Art.1º del Estatuto Social (Denomi-  
 "nación Social) y del Art.2º (Objeto Social) y otras refor-  
 "mas".El Presidente de la Sociedad expone que se tiene pro-  
 "yectado abarcar la explotación forestal,por lo que propo-  
 "ne a la Asamblea anexar al editamento del sobre la pala-  
 "bra forestal.Consecuentemente se complementará el actual-  
 "objeto con el desarrollo de dicha actividad.Además socio-  
 "na para que se restructure el actual objeto,dándole una  
 "nueva redacción al mismo.-Por unanimidad se adopta la mo-  
 "ción,realviéndose dar a los artículos modificados la si-  
 "guiente redacción:  
**ARTICULO 1º:**Con la denominación de M.Ro-  
 "yo Sociedad Anónima Comercial,Industrial,Inmobiliaria,Fo-  
 "restal y Financiera" continuará funcionando la Sociedad-  
 "que se constituyó con la denominación de M.Royo Sociedad-  
 "Anónima,Comercial,Industrial,Inmobiliaria y Financiera.El  
 "domicilio legal queda fijado en la ciudad de Buenos Aires,  
 "pudiendo establecerse por resolución del Directorio,sucur-  
 "sales,agencias o cualquier otra clase de representaciones  
 "en el interior o el exterior del país.La duración de la/  
 "sociedad será de 99 años a contar desde el 1º de Enero de  
 "1952,pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por  
 "resolución de una Asamblea General de Accionistas.  
**ARTICU-  
 "LO 2º:**La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguien-



## ACTUACION NOTARIAL



A 012958021

"a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de caños, tubos de hierros y aceros de todos clases, materias primas y productos elaborados y madereras de todo tipo. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones.

b) Industrial: Mediante la fabricación de productos y subproductos siderúrgicos y metalúrgicos, madereros y de la construcción.

c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, lotes, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre venta de bienes inmuebles en Propiedad Horizontal.

d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas, sociedades, la compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizadas y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes en vigor, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiere concurso público.

e) Forestal: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos forestales. Para el cumplimiento del objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Asimismo, se faculta a los

## ACTUACION NOTARIAL



A 012958022

"señores Miguel Rojo y Alejandro Manuel Rojo para que con-  
" junta o inmediatamente soliciten a la Inspección de Per-  
"sonas Jurídicas la aprobación de las modificaciones resuel-  
"tas y en su oportunidad las eleven a escritura pública y  
"la inscriben en el registro respectivo y ejecuten todos/  
"los trámites necesarios para cumplimentar la presente mo-  
"dificación. Se considera a continuación el Tercer Punto del  
"Orden del Día:....Se pasa a considerar el Quinto Punto del  
"Orden del Día: "Elección de dos señores accionistas para  
"firmar el Acta de Asamblea". Se resuelve por unanimidad que/  
"legir a los Sres. Enrique Victorero y Luis Rojo para que/  
"fírmese el Acta de Asamblea respectiva. No habiendo más a-/  
"untos que tratar se levante la sesión siendo las 12 hs./  
"..... A continuación pasó a transcribir la parte pertinen-  
"te de la Plenilla de Registro de Asistencia de Accionis-  
"tas a la Asamblea General Ordinaria de fojas trescientos-  
"setenta y ocho, e íntegramente la resolución respectiva de  
"la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas tres-  
"cientos ochenta y tres, que en su orden dicen así: "firman-  
"M. ROJO S.A.C.I.I. y P. Domicilio... ASAMBLEA GENERAL ORDINA-  
"RIA del 30 de OCTUBRE de 1970.-Número de Orden - Fecha -  
"Año 1970 - Día - Mes - ACCIONISTA (Nombre y Apellido com-  
"pleto) - REPRESENTANTE (Nombre y Apellido completo) - Canti-  
"dad de Acciones o Certificados - Números de los Títulos Ac-  
"ciones o Certificados - CAPITAL msn - Cantidad de Votos -



# ACTUACION NOTARIAL



A 012988022

"Decimo (Art.350 C.C.) - Dos décimos de los presentes - 1-  
"26-Octubre - Fernando MARQUEZ - Por si - 1.500,-...1.500-  
"7.500 - 7.500 - 2 - " - Luis ROYO - " - 1.500,-...1,-/  
"500 - 7.500 - 7.500 - 34 "- " - José Roberto ROYO -" "5.  
"000,-...5.000.-25.000.-25.000,- 4 - " - 4 - " - 4 - " - Enri-  
"que VICTORERO - " - " - 3.614,-...3.614.-18.070.-18.070.-  
"5 -" - " - Roberto A. MARTINEZ - " - " - 4.550,-...4.550,-22.  
"750,- 22.750,- 6 - " - " - Tomás SUBAIGS - " - " - 3.795,-.../  
"3.795,- 18.975,- 18.975,- 7 - " - " - Elianz A. SANZ -" - "1.  
"497,-...1.497,- 7.485,- 7.485,- 8 -" - " - Miguel Ricardo RO  
"YO -" - " - 1.305,-...1.305,- 6.525,- 6.525,- 9 - " - " - A-  
"lejeniro Manuel ROYO - " - " - 1.652.382,-...1.652.382,- 2.  
"000.000,- 822.761,- 10 - " - " - Miguel ROYO -" - 1.499.526.  
" -...1.499.526,- 2.000.000,- 822.761,- 3.174.669,-. TOTALES  
"3.174.669,- 4.113.805,- 1.759.327,- OBSERVACIONES GENERALES:  
"El 27 de Octubre de 1970 a las 13 hs se cierra el presente  
"libro 3.174.669 acciones Ordinarias "A", que representan un  
"Capital de \$ 3.174.669,- Firma... Firma... M. ROYO S.A.C.I.y  
"F. Firmado ilegible - Presidente - Firma... " - "Secretaria de Es  
"tado de Justicia de la Nación - Buenos Aires, 23 JUL 1971.  
"VISTO el expediente N. 6285/122.554, en el que la sociedad  
"M. ROYO, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA  
"Y FINANCIERA, solicita aprobación de la reforma introduci-  
"da en su estatuto y en uso de las facultades conferidas--  
"por la Ley 18.805 EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDI-"

## ACTUACION NOTARIAL



A 012958023

"CAS REGULARE:ARTICULO 1º: Aprobase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas-trescientas setenta y cinco vueltas (375 vts.) a trescientos setenta y seis (376), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1970 en el estatuto de la sociedad M.Royc, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera la que, en lo sucesivo se denominará M.ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA.- Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea, asimismo, se atendrá a lo indicado en el informe de fojas trescientas setenta y dos (382) último párrafo.-ARTICULO 2º.-Registrese, notifíquese. La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO en el plazo de sesenta (60) días de notificarse la la presente resolución.-Enrique Zaldívar.-Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas.-RESOLUCION I.  
G.P.J. n° 3439.-I.G.P.J.-O.U.B. Fábrica ilegible.-"ES COPIA FIEL, day 16, de los documentos de la referencia, los que quedan transcritos y protocolizados en este Registro número cincuenta y seis a mi cargo, siendo en consecuencia el texto completo de los artículos modificados el siguiente:  
ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de M.Royo Sociedad An-



## ACTUACION NOTARIAL



A 012988023

nime, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Financiera, continuará funcionando la Sociedad que se constituyó con la denominación de M.Royo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o el exterior del país. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. —ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades:  
a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de caños, tubos de hierros y aceros de todas clases, materias primas y productos elaborados y mercadería de todo tipo. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones.  
b) Industrial: Mediante la fabricación de productos y subproductos siderúrgicos y metalúrgicos, madereros y de la construcción.  
c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre venta de bienes inmuebles en Propiedad Horizontal.  
d) Financieras: Mediante el aporte de capi

## ACTUACION NOTARIAL



5



A 012988024

tales o particulares, empresas, sociedades, la compraventa/-de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes en vigor, con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. e) Forestal: por la explotación en todas sus formas de establecimientos forestales. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. -Solicitando el compareciente señor Miguel Royo de mí el autorizante, que de la presente la expida los testimonios que fueren menester para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro e Inspección General de Personas Jurídicas. -JUSTIFICANDOSE la personería jurídica de la sociedad otorgante con la aprobación de sus Estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil setenta y ocho del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y sus reformas por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional número mil setecientos cinco, del veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y número quince mil cuatrocientos setenta, del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta,

## ACTUACION NOTARIAL



A 012988024

y por Resoluciones de la Inspección General de Justicia-/número mil trescientos cuarenta y cinco del veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y número mil treinta y cinco del veintiuno de julio de mil novecientos se-  
senta y siete; cuyos estatutos fueron protocolizados por  
escritura paseada ante el escribano de esta ciudad don Os-  
car E.Urrutia, con fecha veintiseis de noviembre de mil no-  
vecientos cincuenta y dos, al folio trescientos ochenta del  
registro trescientos dieciocho de su adscripción; y las re-  
formas introducidas a los mismos por escritura de feche-  
cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pasa-  
da ante el escribano de esta ciudad don Juan A.Garicoche,-  
al folio ochocientos ochenta y seis del Registro quinien-  
tos veintitres a su cargo, por escritura del dos de junio-  
de mil novecientos sesenta y uno, paseada ante el escribano  
de esta ciudad don Luis F.Catalá, al folio ochocientos qua-  
tro del Registro quinientos veintitres interinamente a su  
cargo; por escritura de fecha seis de setiembre de mil no-  
vecientos sesenta y cinco, paseada al folio mil ciento diez;  
y por escritura de fecha diecinueve de octubre de mil nove-  
cientos sesenta y siete, paseada al folio mil cuatrocientos  
trece, ambas ante el nombrado escribano don Juan A.Garico-  
che, en el Registro quinientos veintitres a su cargo; las que  
en sus respectivos testimonios inscriptos con fecha diez-  
de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el nú-

## ACTUACION NOTARIAL



A 012958025

mero setenta y tres, el folio doscientos cuarenta, del libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio; con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo el número dos mil novecientos cincuenta y dos, al folio doscientos treinta y ocho, del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales, Registro Público de Comercio; con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil trescientos veintidos, al folio trescientos treinta y tres, del Libro cincuenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales, Registro Público de Comercio; con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, al folio trescientos ochenta y dos del Libro sesenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; y con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número/ciento veinticinco, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Libro sesenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, he tenido a la vista para este acto con facultades suficientes y en copias fotográficas debidamente autenticadas se hallan agregadas al folio dos mil setecientos setenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos setenta. - RESULTADO el ca-



## ACTUACION NOTARIAL



A 01298025

réster invocado por el compareciente como su autorización para este otorgamiento del Acta de Asamblea General Ordinaria que se ha protocolizado precedentemente, la que en lo pertinente se halla copiada al citado foliodos mil setecientos setenta y seis de este Registro, Protocolo del año próximo pasado, y en su original ha tenido en la vista bajo el número veintidós, a los folios treinta y dos a treinta y siete inclusive del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad número uno, rubricado por la autoridad competente con fecha veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, al número ocho mil setecientos veintidós.-LEIDA que le fué se ratifica en su contenido y firmado por ante mí el autorizante, de todo lo que soy NOTARIO PÚBLICO.-Sigue mi sella: A. SCHILLER. Concorda con su matriz que puse ante mí en el Registro cincuenta y seis a mi cargo.-Para la Sociedad R. Royo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Financiera y en seis sellos notariales numerados correlativamente del número doce millones novecientos ochenta y ocho mil veinte al presente inclusive, expido este primer testimonio que se illo y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Sobre escribano: Dr. J. A. Royo. Apellidos: F. M. J. A. Royo. Indicadamente: Atty. Salejo respaldo: Sra.



Mu 23



Poder Judicial de la Nación



correspondencia a la reforma y cambio de rubro de Dijo SACLIFF, M.

INSCRIPTO EN LA FECHA, BAJO EL NÚMERO

cuatro mil ciento cuarenta y cinco.

M. FOLIO doscientos cuarenta y dos DEL

LIBRO setenta y cinco Tº A. p.

Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales

EN ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO.-

Buenos Aires 17 de noviembre de 1971

*Tatiana Saclift*

DRA. TATIANA SACLIFT  
JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO



OFICIAL

USO

CORRESPONDE A LA  
REGULARIZACION  
Nº 411612

• COLE  
CARTA

ACTUACION NOTARIAL



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal,  
República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren  
las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del  
escribano don Adolfo Schieler  
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la  
fecha bajo el N° 000411612 Serie **B**

Buenos Aires, - 6 DIC. 1971



AGUSTIN O. GRASCH  
MAYOR DE ESCRIBANOS  
CONCEJO



Quinientos setenta y cinco



ACUERDO DE ESCISION,MODIFICACION Y ESCRITURA NÚMERO DOSCI  
ADECUACION ESTATUTOS SOCIEDAD "M.-")ANTOS SESENTA Y CUATRO...  
RCYO SA."ESTATUTO SOC."E.YA.ROYO,")En la Ciudad de Buenos-  
Aires, Capital de la Repùblica Argentina, a catorce de Setiem-  
bre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Escritorario Au-  
torizante, comparecen don Miguel ROYO, español, industrial, Cí-  
dula de Identidad de la Policía Federal nº 5.240.714, de 60  
años de edad, casado, domiciliado en Pampa 2596, piso 6º Capi-  
tal, en representación y como Presidente de la Sociedad "M.  
ROYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA -  
FORESTAL y FINANCIERA", como lo acredita con la siguiente  
documentación:ESTATUTOS:Otorgado por escritura nº100 del  
26 de Noviembre de 1952, inscripta en el Registro Público --  
de Comercio el 10 de Febrero de 1953, bajo el nº73, al folio  
240 del Libro 49 Tomo A.de Estatutos Nacionales y sus pos-  
teriores modificaciones inscriptas en el citado Registro,  
el 9 de Octubre de 1958 bajo el nº2252,folio 238,Libro 51,  
Tomo A.de Estatutos Nacionales;el 6 de Octubre de 1961 ba-  
jo el nº2322,folio 333 del Libro 54,Tomo A.de Estatutos Na-  
cionales;el 20 de Octubre de 1965,bajo el nº2459,folio 332  
Libro 50,Tomo A.de Estatutos Nacionales;el 9 de Febrero de  
1966,bajo el nº125,folio 446 del Libro 64,Tomo A de Estatu-  
tos Nacionales;y 17 de Noviembre de 1971,bajo el nº4145,fol-  
lio 262 del libro 75,Tomo A.de Estatutos de Sociedades Anóni-  
mas Nacionales.---Días:De Asamblea General Ordinaria de ..

127460



## PROTOCOLO N° 1.341

TOMO 1 - 1982

4030755935

fecha 27 de Octubre de 1982, n°36, en la cual se eligen los actuales miembros del Directorio. Y Acta n°213 de fecha 27 de Octubre de 1982, donde se distribuyen los cargos de los miembros del Directorio, cuyos originales tengo a la vista y fotocopias, debidamente autenticadas, se agregan a esta; Y don José Norberto ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°5.452.873, casado, de 34 años de edad, domiciliado en Dardo Rocha 2976, Capital; don Alejandro Manuel ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°7.241.943, casado, de 52 años de edad, domiciliado en Pedro Goyena 878, Capital; don Alejandro Hilario ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°6.136.981, casado de 33 años de edad, domiciliado en Pedro Goyena 878, Capital; don Eduardo Aldo ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°6.136.980, casado, de 29 años de edad, domiciliado en Avenida del Libertador 5460, Capital; don Guillermo Héctor MONICO, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento n°4.551.097, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Canning 2368 9° "A", Capital; don Antonio LAIRES, argentino, Contador Público Nacional, libreta de Enrolamiento n°4.306, 103, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Avenida San Martín 2945, 7° "B", Capital; y doctor Juan José BONZONI, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento n° 336805, casado, de 56 años de edad, domiciliado en calle Sa-



Quinientos setenta y seis

Madrid 248, Piso 3º "H", Capital, LOS COMPARTEENTES habiles, -  
de mi conocimiento, soy fe, así como de que el primer comprador  
reclama en el carácter expresado, requiere la actuación -  
del Autorizante para otorgar escritura en la que se instruya  
mismo el acto de escisión de la Sociedad que representa, la  
que destina parte de su patrimonio para crear una sociedad  
procediendo a la reorganización y desconcentración de la  
empresa, según lo resuelto por unanimidad en reunión extra-  
ordinaria de accionistas, lo que se lleva a efecto confor-  
me a los acuerdos que se han cumplido, a las declaraciones de  
los socios y a las que se formulen por impresos, para lo  
cuál solicita se transcriba el Acta de Asamblea General Es-  
traordinaria de fecha 27 de Junio de 1983, de la que resulta  
entre otros aspectos, los referidos específicamente al acuerdo  
de escisión y sus derivaciones, a saber: a) Consideración  
de la escisión; b) Texto del Estatuto de la Sociedad que se  
crea; c) Nombre y datos personales de los accionistas entre  
los que se distribuyen las acciones de la nueva sociedad; -  
cantidad de acciones y valor nominal que se les asigna; d) -  
Integración del órgano de dirección y fiscalización de la  
nueva Sociedad; e) Licencia de los socios cesantes y capital  
que representan; f) Modificación y adecuación de los Es-  
tatutos de la Sociedad scindida; g) Reducción de capital de  
la Sociedad scindida; h) aumento del capital de la Sociedad  
scindida; i) Determinación de los bienes que se comprometen



## MOTOCICLO MOTOMAR

Av. 7 de Agosto - 1000 - B.A.

1030755936

para la integración del capital de la sociedad encendente. Yo el Autorizante, acerto el requerimiento y teniendo a la vista el Libro de Actas de Asambleas nº 1 de M.Rayo S.A.C.I. I.I.y F."transcribo el Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 37 del 27 de Junio de 1983, que dice: "Acta N° 37.-En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 años del mes de Junio del año 1983, siendo las 9 hs. se reúnde en Asamblea extraordinaria, la totalidad de los accionistas de M.Rayo S.A.C.I. I.I.y F.en su sede social, calle Arda, de ltna 666-5º piso, Capital Federal. Asisten cinco accionistas, todos por sí, que representan el total del capital en circulación de \$ 4.000.040 (pesos argentinos 400,0010) y que dan derecho a 20.000.000 votos, todo ello de acuerdo al Registro de Asistencia de Accionistas, formulado al folio 26 del indicado libro, rubricado con fecha 23.10.82, bajo el nº A30028. Abierto el acto, el Presidente del Directorio, señor Miguel Rayo, dejó constancia que la asamblea reviste el carácter de ordinaria, haciendo acuse de recibo, además, la totalidad de los Directores y el Síndico titular, Dr. Juan José Berlanga. No formulándose ninguna objeción a la constitución del acto, se dio por consumado el mismo, informando que de común acuerdo se había resuelto tratar el siguiente orden del Día: I) Primeros: Apartado I) Aprobación de la escisión de esta sociedad. II) Aprobación del balance general e inventario especial al 31 de Marzo de 1983 y del balance general de escisión de esta socie-





PROYECTO DE REGLAS

DE LA SOCIEDAD

577

Quinientos setenta y siete



ma fecha.Apartado III)aportación de los bienes a la escindiente.Detalle de los mismos.Apartado IV)Constitución de la nueva Sociedad,en la que se incluye la capitalización parcial del saldo Ley 19742 (capitalizable)recibido con motivo de esta escisión.Aprobación del estatuto,nombramiento de los Directores y Síndicos y elección del domicilio del nuevo ente.Apartado V)Determinación de los accionistas que se escinden y de los que permanecen en la sociedad.-Segundo:Aprobación de las bases definitivas de la escisión.Tercero:Reducción del capital de la sociedad escindida.Entreja de las acciones por parte de los accionistas escindentes.Simultáneo aumento del capital de la sociedad escindida mediante aplicación parcial del revalúo saldo Ley 19742(capitalizable).Cuarto:Modificación integral del estatuto de la sociedad escindida y adecuación a la Ley 19550.Quieto:Renuncia de los Directores de la sociedad escindida y nombramiento de nuevos miembros en su reemplazo.Sexto:Designación de los accionistas para firmar el Acta y de apoderados para tramitar todo lo resuelto en esta asamblea.Se da conocimiento a las deliberaciones de los temas incluidos en el primer punto del orden del día.Apartado I):El presidente del Directorio toma la palabra informando que la entidad se encuentra conformada,en cuanto al dominio del capital social por dos grupos familiares y que desde hace algún tiempo se había llegado a la conclusión de la necesidad de escindir



la sociedad,dando lugar al nacimiento de una nueva sociedad anónima a la que se incorporarán los bienes que no engendren de la actual,de tal modo que un grupo familiar que dará en la actual sociedad y el otro pasará a la nueva,lo que hará posible que cada agrupamiento familiar administre su propio patrimonio.Esto obviariá en forma radical las diferencias de criterios en el manejo societario,lo que persistir,podrá en un futuro afectar al normal desarrollo del Ente,con los consiguientes perjuicios para todos los que de una u otra forma se encuentran vinculados a la unidad económica.Continúa diciendo que la división del patrimonio o escisión,puede llevarse a cabo manteniendo la racionalidad y eficiencia de ambas unidades.No decir que la escisión es perfectamente posible sin afectar la debida funcionalidad,teniendo en cuenta las características y magnitud de los bienes que conforman el actual patrimonio. Por unanimidad se resuelve llevar a cabo la escisión del actual Ente.Apartado II):Seguidamente se considera el balance general especial al 31 de marzo de 1983 y el balance general de escisión a esa misma fecha,Expresa el Presidente del directorio que a los fines de contar con una valuación más cercana en relación a los bienes de cambio,siempre necesario formular un balance general especial al día 31 de marzo de 1983.Este balance general como se ha dejado expresado,tiene como finalidad establecer los valores de los





MINISTERIO DE HACIENDA

Quinientos setenta y ocho



tos de los bienes de cambio a la fecha más cercana posible. No se efectúa sobre el mismo el revalúo contable Ley 19742 por no ser un balance general de ejercicio. Por unanimidad se aprueba el Balance General Especial al 31 de Marzo de 1983, en la forma como se encuentra transcripto en el libro inventario nº 5, rubricado N° 012750, con fecha 28 de Marzo de 1980, extendiéndose el mismo desde el folio 149. Dicho balance general especial firmado por el Presidente ha sido certificado por el contador público nacional Dr. Juan José Borzone, matrícula C.P.C.B.C.P.T.º N° 134. A continuación el señor Díaz y a la vez contador certificador de la sociedad solicita se de lectura el informe del mismo respecto a dicho balance general; Informe del síndico: Sindicato Accionistas de M.Roya S.A.C I.I.P. y P.. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, he procedido a examinar el Balance General Especial practicado al 31 de Marzo de 1983 por vuestra sociedad, a los fines de proceder a su aprobación. En razón de la tarea cumplida, informo que los referidos Estados Contables surgen de las registraciones practicadas en los libros rubricados de la Sociedad, llevadas de conformidad en las normas legales vigentes en la materia. No permito señalar además a los Señores Accionistas, que tengan particularmente en cuenta los criterios especiales adoptados a los fines de la confacción de estos Estados explicitados en las "Notas al Balance", las que he ora-



## PROTOCOLO MINERIA

UNIVERSAL - AGUILAR

1030755938

minado encontrándolas ajustadas a las circunstancias. La situación que refleja este Balance General Especial Estático es adecuada razonablemente a los objetivos perseguidos en su confección, esto es la de possibilitar el relevamiento total de los Bienes Activos y Pasivos de la sociedad coincidiendo con la fecha más próxima posible y el trámite de los Bienes que corresponden, de acuerdo a la resolución adoptada en la Sociedad encendente. Por tales razones y en estas circunstancias pongo mi conformidad a las ediciones y constento su approbación a los señores socios intitulantes de la empresa constancia que como consecuencia de la citada resolución de ejecución, el capital social queda reducido a la suma de \$ 3.000.000 (va. 2.015.535), que por otra parte no afecta intereses de terceros. Asimismo la reducción mencionada se ve ampliamente compensada por el aumento del capital social que se llevará a cabo, el que ascenderá en definitiva de \$ 4.000.0040 (va. 3.400.0040) antes de la reducción a \$ 1.500.000.000 - (va. 350.000) luego de la resolución y acuerdo que resolvieron la reunión. Quedo a vuestra disposición para cualquier alegación que resulte pertinente y aprovecho para saludar a Uds. atte. Firmado: Juan José Barreiro. Por unanimidad se aprueba el informe del síndico y contador certificante sobre el balance general especial cerrado al 31 de marzo de 1953. A continuación se trató el balance general de ejecución a la misma fecha. Informó el Presidente que contiene de la sede





NOTARIO PÚBLICO

Nº 123456789

Quinientos pesos 00/00 nuevo

403075  
603039

de este balance general, se ha dividido en cuatro columnas dando lugar al balance general de escisión. En la primera se describen los bienes, en la segunda los valores totales de M.Royo S.A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Financiera (Escripturada), en la tercera se consignan los valores que se incorporan a la Escindiente y en la cuarta, se detallan los valores que quedan en la Escripturada, después de la escisión. Este balance general de escisión se encuentra copiado en el libro inventario preindicado, a partir del folio 149 habiendo sido firmado por el comisionado público notarial Dr. Juan José Borzone, como así también por el Presidente del Directorio. Al presentar el inventario general del balance especial al 31-3-83, se ha clasificado y dividido dentro de cada rubro los bienes que quedan en la Escripturada de los que se incorporan a la Escindiente, individualizándose así el folio del libro inventario para cada agrupamiento de bienes. Esta referencia se ha consignado también en el balance general de escisión. Por unanimidad se aprueba el balance general de escisión mencionado. Apartado III) Aprobación de bienes a la Escindiente. A continuación y a los efectos que queda incorporado a la escritura, se detallan en forma resumida los bienes que se incorporan a la nueva sociedad: Bienes de Uso - Inmueble: a) El como denominado "Parada Leiva", ubicado en el paraje llamado "Mincon del Pueblo", municipio de Galupa, Departamento Capital, en la pro-

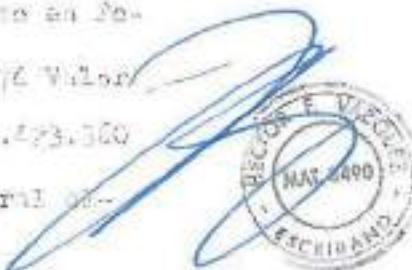


## PROTOCOLO N° 11111

SANTO DOMINGO, 12 DE MARZO DE 1974

1030755939

Vincia de Hacienda, fracción "A" que consta de una superficie de 567 hectáreas, 39 centímetros cuadrados o 567,39 ha., que consta dividida en 200 hectáreas y seis decáreas cuadradas, según consta en la escritura N° 99 del 3/5/74 entre el escritorio Lugo Ríos, de la Oficina de Fincas, Partida Industrial 1200, 601.942-1200, por un Precio Real Industrial \$111.500,00 pesos (111.500) fecha 3/5/74. Valor de origen \$385.164 (\$385.164)-Neto de ganancia \$1.639.642.057 (\$1.639.642.057)-Neto resultado según Balance General al 30/6/62 \$1.019.626.031 (\$1.019.626.031) Variación Financiera \$1.012.363.629 (\$1.012.363.629). El campo no cuenta con las plantaciones forestales existentes cuya valor es de un Balance General al 30/6/62 en el siguiente: Valores en Origen \$376.222.190 (\$376.222.190) Revolvo forestal \$4.61.936,316-(\$461.923.5316)-Valor residual de las plantaciones \$4.988.457.506 (\$4.988.457.506)-el campo llamado Virrey, situado dentro del campo denominado "San Pedro", siendo en la 3<sup>a</sup> Sección Rural del Departamento de San José, C.R., fracción que consta de una superficie de 200 hectáreas 4,10 arucas, 59 centímetros, 45 milímetros la cual es de 3.001,0 65,45 m<sup>2</sup>, no se consta en la escritura N° 99 del 3/5/74 entre la sociedad Myriam Helene Gómez de la Ciudad de Co-  
rrientes, Partida Industrial 74-10220-3/5, invertido en Precio Real Industrial N° 420-Santa Fe, 1, fecha 10/11/62 Valor de Origen \$34.000 (\$34.000). Actual valor \$300.473.500 (\$300.473.500)-Neto resultado según Balance General ob-





ESTADO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Quinientos Pesos

1960  
6940

30/6/82 +392.507.350 (m. 900.7350)-V.22.016a Pueblo San  
149.559,44.La compra se entrega con las plantaciones forestales existentes, cuyo valor según Balance General al 30/6/82 es el siguiente: valor de origen: 14.370.779 (m. 14.370.  
779) Revalor por total m. 289.895.556 (m. 289.895.556)-Valor  
total de las plantaciones 33.434.275.335-(m. 33.434.275.335).-  
c) al campo denominado Rosario, ubicado en una sección  
no subdividida de campo situada al sur de parte de las Frac-  
ciones III y IV en la sección "B" del Campo Lento del Río  
Caymaná, municipio Junín, así mismo, Departamento San Ignacio,  
Provincia de Huanuco, en donde se 2 lotes; lotes n° 200 y  
n° 201 cuya superficie es de 220 hectáreas, 37 centímetros y el  
lote número 200 cuya superficie es de 330 hectáreas 27 cen-  
tímetros, se dar const. en la escritura N° 124 del 30/7/82 ante  
el Escriturario Hugo Ríos de la ciudad de Huanuco, Portadas  
Inmobiliarias N° 10804 y 10805. Inscripción en Folio Real Ma-  
trículas N° 395 y 237 Departamento San Ignacio (14) Precio: 5/  
0/02-Valor de origen 4521.715.000 (m. 4521.715.000) sin impo-  
tuo. Cont blessedo resultante según libro: 4523.715.000-  
m. 4523.715.000).-d) al inmueble ubicado en la Avenda de la  
Alameda 1454 al 1490 de la Capital Federal sito en la Zona  
Sur de esta ciudad, Parroquia de Villa Sarmiento, con fronte  
a la Avenida La Alameda entre las calles Miras 2, 3, 4 y 5.  
El inmueble consta por cinco lotes que se unen con los nú-  
meros 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y



MEKONG MOON

667-12338 - 457532

1030755940

tres letras o, todos de la misma, que a, nos muestra que la superficie total es:40001,00 metros cuadrados, según consta en la escritura N°136 del 7/2/72 . que el escribano Guillermo Schikler de la ciudad de Valencia firmó la escritura Trust Valencia N°57.041 y 37.500 leves; y que en el libro de inventario N°1-14031 de fecha 10/10/72, valor del inventario: Diferenciales - Total de origen 177.974.492 (177.737.492) llevado de cuenta 11.343.095.304-(val34.396.529) que resulta una decena mas según Balance al 30/6/82 81.521.069.680-(val30.306.928) Diferenciales:Valor de origen 8350.514.373 (835.491.473) llevado de cuenta 42.631.600.306 (en 263.160.6306) , resultado de operaciones 8133.130.359 (val3.313.0359) que lleva en la cuenta de diferenciales segun balance al 30/3/83 42.858.070.826 (42.758.0826) Resultando el valor total al final de 30/3/83 segun libros de 44.379.210.716-(en 37.534.6716) Y en el libro de inventario el total 47.505.207.791 (4750.520.7791) que es la diferencia de 26.426.191.303 (en 672.619.1103) que es la diferencia entre 7.422.732.861-(en 742.273.2841) que consta en el libro de inventario el año N°809.1. en 2 de 7.2. escritor, se consta que el escribano interviniente del T.I.P. los libros de la memoria en las escrituras de las instalaciones de la asociación Mercedes-Benz fueron 0584.0001-clase modelo LS 1714/30 año 1973 con cilindraje 3600ml de distancia entre ejes, Motor Diesel QU 352 de seis cilindros y 140 HP, diferencial

1774/1  
200.  
social  
  
MAIL 1960  
ESCRIBANO

FACTURA 10 NOVIEMBRE

Quinientos cincuenta y uno

10303541

alta y baja, Motor N° 341.912-10-016146 chasis N° 341.038-15-016670-Valor de origen \$ 153.311 (fa.15,3311) Revaloración Contable \$ 5,800,031 (fa.580,00) Amortizaciones Acumuladas \$ -- 5.953.342 (fa.595,33) Neto Resultante según Balance General al 30-6-82: Bien totalmente amortizado.-2) Camión Chevrolet patente B.1327384-chasis modelo 814 año 1975 con cabina corta, Chasis n° 122242 Motor Mercedes Benz N° 341.912-10-0275-37 R Valor de origen \$ 129.000,000 (fa.12.900) Amortización Acumulada \$ 19.350.000 (fa.1.935) Neto Resultante al 31/3/83 \$ 109.650.000 (fa.10.965).3) Automóvil Ford Mustang Ghia Patente C 1.037.349-Origen E.E.U.U. chasis N° F0542 45665 Motor N° 245655 e/ accesorios. Despacho de Importación N° 97.230/80. Valor de origen \$ 43.603.200-(fa.4.360,32) Revaloración Contable \$ 144.413.798-(fa.14.441,37) Amortizaciones Acumuladas \$ 73.715.570-(fa.7.371,55) Neto Resultante al 31/3/83 \$ 114.301.428 (fa.11.430,14).-Total de rodados \$ 223.951.413 (fa.22.335,1428) según consta en el Libro Inventario Folio n° 232.Bienes de Corriente Mercadería de Plata:Otro-contado-importe:Chapa 4.164.674 kgs. \$ 41.637.311.665.-(fa.4.163.731,1665).-Chapa rayada:1.260 kgs. \$ 7.792.242 (fa.779,2242) Chapa galvanizada lisa: 38.511 kgs. \$ 165.164.589 (fa.16.516,4589) Chapa galvanizada canuleta: 51.960 kgs. \$ 160.017.292 (fa.16.001,7292) Caños negros 7.494 mts. \$ -- 707.262.583 (fa.70.726,2583); 112.625 kgs. \$ 205.434.857.-(fa.20.543,4857) Caños galvanizados: 1.120 mtrs. \$ 15.180.871



NOTA DE INVESTIGACIÓN

4030755941



(Sa.1.518.0871) Hierro redondo: 28.129 kgs. \$ 5.927.013 (Sa. 592,7013) Planchuelas: 25.068 kgs. \$ 31.579.717 (Sa.3.157,8717) Perfiles 355.361 kgs. \$ 2.953.879.314 (Sa.295.387,9314) Angulos: 36.125 kgs. \$ 120.281.397 (Sa.12.028,1397) Varillas: --- 9.515 kgs. \$ 8.819.582 (Sa.881,9582); 20.962 varillas: \$ --- 3.039.931.225 (Sa.303.993,1225) Total mercadería de plaza: \$ 49.058.582.947 (Sa.4.905.858,2947) Mercadería Importada:  
Rubro-Cantidad-importe: Chapas: 51.152 kgs. \$ 22.995 (Sa.2.2995) Perfiles: 312.153 kgs. \$ 3.473.849.469 (Sa.347.384,8469) Barres huecas: 6.914,14 mts. \$ 13.907 (Sa.1.3907). Caños sin costura: 210.210 kgs. \$ 219.821.506 (Sa.21.982,1506). Angulos: 84.220 kgs. \$ 19.284.927-(Sa.1.928,4927). Arribio: 295.000 kgs. \$ --- 1.232.206.150-(Sa.123.220,6150). Biseles: 12.705 kgs. \$ 47.642 111 (Sa.4.764,2111). Total mercadería importada: \$ 4.992.841.065 (sa.499.284,1065). Productos Elaborados: Rubro-cantidad importe: caños con costura: 328.724 kgs. \$ 10.384.732.861 --- (Sa.1.038.413,2861) chapas rayadas: 240 kgs. \$ 1.620.377 (Sa.1.620,377) Total Productos Elaborados: \$ 10.385.153.219 (10.385.153.219) (10.385.153.219) Total de Bienes de Cambio: \$ 66.436.577.220 (Sa.6.443.657,72) según consta en el Libro Inventario folio 194. De los bienes a excluir se encuentran depositados en el local de Avenida de la Riestra 1454/90 la cantidad de 1.500 toneladas de mercaderías. - El restante de 5.000 toneladas se hallan almacenadas en 27 de Febrero 6151. La totalidad de las cubiertas y cámaras de automóviles que guardan





Ergonomics in Design

## CONTENTS

A circular library stamp from the University of Michigan Library. The outer ring contains the text "UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES" at the top and "ANN ARBOR" at the bottom. The center features a stylized emblem with a figure holding a torch.

AB3053942

a la Escindente se encuentran en el depósito ubicado en la calle Anchoreta 3370 de esta Capital Federal. Apartado IV)En forma unánime se resuelve proceder a la constitución de la nueva sociedad, la que se denominará "Eduardo y Alejandro-Royo Sociedad Anónima" y cuya duración no excederá el plazo de duración de la sociedad escindida o sea hasta el 31 de diciembre del año 2050.-A continuación se resuelve dar lectura al estatuto que regirá a la nueva entidad, la que estará constituida por un capital suscripto y realizado de \$a.350.000 compuesto de acciones ordinarias al portador de \$a.1.- valor nominal cada una y 5 votos por acción, para lo cual se hace necesario capitalizar parcialmente la cuenta Saldo Ley N°19742 (capitalizable) \$ 3.498.015,495 (\$a.349.801,55) que fuera recibida por un importe de \$ 5.530.659,631 (\$a.553.065,96) de la sociedad de M.Royo S.A.C.I.T.P.y P.- Para ello seguidamente se decide por unanimidad capitalizar parcialmente el saldo Ley N°19742 (capitalizable) por \$ - 3.498.015,495 (\$a.349.801,55) con lo que el capital social de la nueva sociedad es de \$ 3.500.000.000,-es decir \$a.350.000.-Estatuto:"Eduardo y Alejandro Royo Sociedad Anónima".Capítulo I:Denominación,Domicilio,Plazo y Objeto: ARTICULO PRIMERO:La sociedad se denomina "Eduardo y Alejandro Royo S.A.".Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en el in-



PROYECTO DE LEY  
DE 1983-1984

1030755942

terior o exterior del país.-ARTICULO SEGUNDO:Su duración es hasta el 31 de diciembre del año 2050,computándose su iniciación a partir del día 27 de Junio de 1983,fecha de la Asamblea Extraordinaria en que se resuelve la constitución de esta sociedad por escisión de H.Royo S.A.C.I.L.P. y P. ARTICULO TERCERO:Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:a)Fabricación de cuñas de hierro y/o acero, obras de calderería,corte y mecanizado de piezas metálicas. Tratamiento de maderas para su preservación.-b)La compra-venta,importación,exportación de los productos indicados en el inciso a),las materias primas y elementos que intervienen en los procesos de elaboración de dichos productos. Laminados planos,perfiles,arrabio,clambros,productos metálicos,ferreoso y no ferreoso.El ejercicio de comisiones, mandatos,representaciones y consignaciones,c)Compra,venta locación,permuto,fraccionamiento,loteos,construcción de bienes inmuebles-urbanos y rurales,incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal,d)la financiación de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles;el almacenamiento,almacén,transformación,descuentos de prendas,com o sin registro,hipótesis y condonaciones reales;operaciones de crédito con garantía o sin ella y la inversión en valores mobiliarios.La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de anti-

FOLIO 1998  
ESTERISMO



PROYECTO DE LEY

DE PROTECCIÓN

Quinientos cincuenta pesos



dades financieras y cualquier otra que implique el concurso público.-)La explotación en todas sus formas de establecimientos forestales.Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor.-CAPÍTULO III:Capital y Acciones:  
ARTICULO CUARTO:El capital social es de 350.000 pesos argentinos, representado por 350.000 acciones ordinarias al portador de un peso argentino valor nominal cada una y de 5 votos por acción.El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.Dichos aumentos deberán elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente.-ARTICULO QUINTO:Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo a nó, conforme a las condiciones de su emisión.Puede también fijárselas una participación adicional en las ganancias.-ARTICULO SEXTO:Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550-Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-ARTICULO SÉPTIMO:En caso de mora en la integración del capital,el Directorio queda facultado para



ARTICULO 10.º



1030755943

proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 153 de la Ley 19550. CAPITULO III-Administración y representación  
ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y se suspende por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-ARTICULO NOVENO: Cada Director debe prestar como garantía un depósito de cincuenta pesos argentinos, en efectivo.-ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1861 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5963/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad todo clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con lucimientos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hacienda Nacional y demás instituciones de crédito, ya sean éstas oficiales o privadas; otorgar a una o





BANCO NACIONAL

Quinientos ochenta y cuatro



personas poderes judiciales (inclusive para querellar criminalmente) o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.

**CAPITULO IV: Fiscalización:**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo plazo.

**CAPITULO V: Asambleas:**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas serán convocadas en la forma prescripta por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo establecido para el caso de asamblea unánime.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria confiere derecho a cinco votos. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

**ARTICULO DECIMO CUATRO:** Rigen el quorum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento



PROYECTO DE LEY  
DE LA REPÚBLICA



4030755944

hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito - para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones dentro del año de su creación. -ARTICULO DUCHO SECCION:

La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Considerado el pasivo y pendolado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Se acuerba por unanimidad el estatuto social de la escindiente; a continuación se resuelve emitir 350.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y de un valor nominal de un peso argentino cada una, las que son integradas en este mismo acto con la aportación por parte de la sociedad escindida de los bienes que se detallan en el Apartado III precedente. Se resuelve en forma unánime, proceder a nombrar los directores y síndicos de la escindiente, reconyendo los nombramientos para Presidente: Alejandro Manuel Rojo. Directores: Alejandro Villarrubia Soto y Eduardo Al-





PROYECTO DE LEY

Quinientos ochenta y cinco



do Rojo; Síndico Titular: Guillermo Mecor Lónico y Síndico Suplente: Antonio Laiero. Se incorporan al acto el Síndico titular y el Síndico Suplente. Los señores Directores y Síndico prestan su conformidad con las designaciones efectuadas, todas las cuales fueron hechas por unanimidad. -Se detalla a continuación los datos personales de los miembros electos: Nombre-edad-estado civil-nacionalidad-profesión-Documento de Identidad y domicilio: Alejandro Manuel Rojo, 62 años, casado, argentino, industrial, CI.7.241.943-F.P. Pedro Goyena 878 Capital Federal; Alejandro Vilario Rojo, 33 años, casado, argentino, industrial, CI.5.136.981 P.Y. Pedro Goyena 878 Capital Federal; Eduardo Aldo Rojo, 29 años, casado, argentino industrial, CI.6.136.980 P.F. Ayda Libertador 5460 Capital Federal; Guillermo Ester Lónico, 36 años, casado, argentino, Contador Público Nacional, I.E.4.551.097, Canning 2368-9º "A" Capital Federal. Antonio Laiero, 43 años, casado, argentino, Contador Público Nacional, I.E.4.306.103-Ayda San Martín 2045 7º "B" Capital Federal. También por unanimidad se resuelve fijar como domicilio legal de esta nueva sociedad Avenida del Libertador 5460 piso 12 Capital Federal. Apartado V): Determinación de los accionistas que se escinden y de los que permanecen en la societad: los accionistas que permanecen en la escindida son los siguientes: Señor Miguel Rojo propietario de un capital total de la escindida de \$ 1.929.550 (m.198,9950) de valor nominal, representado por los siguientes

1030755945



PROYECTO DE LA VIDA

ESTADO DE MÉXICO

tes títulos: 1 título de 140.000 accs. N° 26.240; 6 títulos de  
100.000 accs. N° 26.201/6; 1 título de 80.000 accs. N° 26.224; 1  
título de 20.000 accs. N° 26.235; 2 títulos de 10.000 accs.  
n° 26.222/3; 1 título de 6.552 accs. N° 26.226; 165 títulos de  
5.000 acciones n° 26.001/26047-26.052/100-26.102/44-26.156/  
66-26.172/5 y 26.158/200; 655 títulos de 100 acciones n°  
10.701/40-11211/50-11721/60-12231/45-12759/20-13.251/50-  
13.761/300-14814/20-15.291/330-15.801/21-17.341/49-17351/3  
17.360/70-17541/80-18.351/90-21.430/8-21.440/9021.921/9-  
22.431/70-22941/78-23.961/24000-21.471/510-24.961/25.020-  
25.497/508: 606 títulos de 50 accs. N° 1/25-536/75-1071/3- -  
1076/97-1099/100-1103/10-2141/80-2076/64-2690/715-3016/50  
3746/85-4316/55-5351/90-5686/924-6423/60-7491/530-6026/56-  
6055-8551/86-8554/600-113/34-9631/669-10166/83-10267/97-  
10204/5-9835 títulos de 20 accs. N° 41/57-134/287-576/970-  
1111/1455-2181/2575-2786/2608-2820/2822-3337/3486-3582/86-  
3786/4173-4856/4917-4919/5250-5435/5718-5939/6030-6069/71  
6461/6855-7061/7304-7330/90-7531/7925-8066/391-8122/60-  
8601/8823-8869/995-5136/9149-9264/9514-9516/30-9671/2- -  
9684/9725-9730/79-9756/9856-9867/982-9921/10051-10061/35-  
10206/373-10376/598-10522/7-10599/600-10584/995-11277/99-  
11437/50-11761/803-11931/938-12213/549-12781/393-13075/31  
13321/60-13436/56-13504/14-13521/24-170-14351/583-1-081/-  
15090-15331/600-15841/15000-16572/510-19371/6-1/143/775-  
17881/950-17959/63-18051/316-13501/7-18575/550-19411/281-





PROYECTO DE LEY

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Quinientos ochenta y seis



21478/511-21522/720-21921/22230-22471/740-23051/250-23561/  
760-24001/270-21791/780-25021/290-25551-25702/800-;795 títulos de 5 acoos. N° 11011/24-11039/110-11521/520-12031/130-  
12541/640-13051/150-13561/660-14581/680-17641/3-18661/66-  
25801/800-;1923 títulos de 1 acoo. N°: 273/505-523/8-1512/30  
1733/5-2110/21-6011/-580577-5834/35-6321/420-6856/914-  
6925/55-7393/490-7906/3025-8461/560-8956/9095-9561/600-  
9603/13-9624/30-10066/76-10062/14-10117/55-10602/98-11111  
/210-11621/720-12131/230-12641/70-13151/92-13207/250-  
13601/760-14171/8-14681/780-17743/7-18761/4-18766/5-23351/  
450-24881/380-Señor Juan Norberto Rojas: Precio por el capital total de la accindida de \$ 25.500 (m. 2,5500) de valor nominal, representado por los siguientes títulos: 40 títulos de 100 acoos. N° 23451/80-35 títulos de 50 acoos. N° 1074/5-2096-  
2685/89-3211/15-6964/94-8057/64-9670-1C184/85-;10198;1 + 1-  
tulo de 40 acoos. N°: 26242; 633 títulos de 20 acoos. N°: 59/62-  
129/33-2552-2749/85-3265/321-4508/82-4918-5436/7-70/1/60-  
7305/29-8392/21-8526/64;8567/3-9515-9673/83-9726/29-9780/  
84-9983/7-10052/60-10591-10598-13816/54-27632/40-22681/-  
23050-23491-23211/60-25253/700;1182 títulos de 5 acoos. N°-  
11073/170-17644/740-18111/250-18574/700-21721/820-22231/330  
22741/810-23251/390-23761/360-24271/370-24781/680-25291/390  
1175 títulos de 1 acoo. N°: 271/4-981/3-1531/2-1591/7-2122/36  
3129/38-3209/10-3646/53-4226/31-4233/9-4761/4-4771/30-4811/  
5-5251/7-9204/75-5802/5-5822/8-9614/23-10077/81-10145/6-



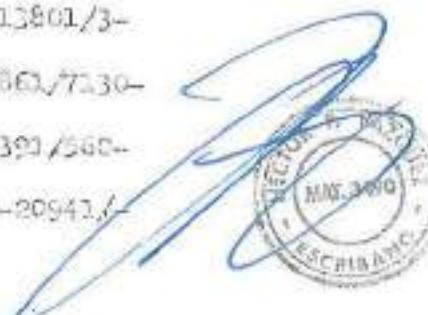
## PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12/2000 - PUEBLO.



1030755946

10699/700-14168/270-17748/56-17105/340-11751/350-18703/600  
21821/920-22331/430-22041/940-23561/960-24371/470-25351/420  
25901/26000-, Los accionistas que han decidido escindir se-  
parando a formar parte de la nueva Sociedad, son los sini-  
guientes señores: Manuel Rojo, tenedor de un capital total de  
la escindida de € 674.731 (€ 674.731) representado por los  
siguientes títulos: 1 título de 100.000 euros. N°:26239; 2 tí-  
tulos de 100.000 euros. N°:26219/20; 1 título de 20.000 euros.  
N°:26228; 35 títulos de 5.000 euros. N°26048/51-26101-26145/57  
26167/71-26176/87; 1 título de 3.445 euros. N°:26227; 2 títulos  
de 200 euros. N°26232/3; 505 títulos de 100 euros. N°:12249/70  
✓ 12741/58-14271/310-14781/813-15822/40-16311/50-16821/60-  
17131/40-17350-17359-16861/900-19371/410-19863/920-20351/430  
20901/40-21411/29-21439-21930/60-22979/80-25491/6-25509/30;  
157 títulos de 50 euros. N°:26/19-3103/2-1605/45-4281/320--  
0956/83-6995-6507/93-2096/112-9135-10186-10199/263; 5926 tí-  
tulos de 20 euros. N°:63/128-288/435-1456/1505-1646/2040- ---  
2716/43-2009/19-2023/3110-3251/64-3312/35-3407/3581-3581/645  
4174/30-4321/507-4553/715-5391/135-5719/65-5916/23-6039/68  
6072/320-6395/7050-9150/263-9657/66-10375/5-10711/903-16995/  
10010-11251/76-11300/436-11451/530-11859/910-11555/2036--  
12899/3024-13035/50-13291/320-13361/135-13457/960-13801/3-  
13855/980-14311/50-14321/30-16001/110-16351/571-16861/7130-  
17377/442-17611/31-17951/58-17969/2050-18117/50-18391/560-  
18568/75-18901/9170-17602/60-19311/20190-20431/700-20941/-





ESTADO DE MEXICO

Quintos de la Compañia Minera



21210-21451/77-21512/21-21961/90-23492/510-24511/80-25531/  
550-;1023 títulos de 5 acoas.Nº:11025/38-14071/2-15091/150-  
15601/700-16111/210-16621/720-17131/230-18667/73-19171/270-  
19681/760-20191/290-20701/300-21211/310;1 título de 2 acoas.  
Nº:26231;1896 títulos de 1 acoa.Nº:436/75-506/22;529/35;  
975/80;984/1070;1506/11-1555/90-1596/605-2041/109-2137/40  
2576/675-3111/20-3139/203-3654/745-4181/225-4232-4240-  
4245/80-4710/60-4765/73-4781/610-5275/350-5786/801-5808/21  
5329/33-6915/24-9501/2-13223/206-14279/87-15191/290-15701/  
800-16271/310-16727/860-17231/330-2771/2-17757/84-18753-  
18770/132-19271/370-15761/600-20793/390-26201/900-21311/210  
Señor Eduardo Alfonso Royo: Poseedor de un capital total de 1m  
escindida de 3 654.687 (Gs.65,4887)de valor nominal repre  
sentado por los siguientes títulos:6 títulos de 100.000  
acoas.Nº:26207/212;1 título de 50.000 acoas.Nº:26221;1 título  
de 4697 acoas.Nº:26238;1 título de 100 acoas.Nº:26236;1 títu  
lo de 50 acoas.Nº:5925;2 títulos de 20 acoas.Nº:9789 y 13815;  
Señor Alejandro Hilario Royo: Poseedor de un capital total  
de 1m escindida de 3 654.687 (Gs.65,4887)de valor nominal  
representado por los siguientes títulos:6 títulos de 100.000  
acoas.Nº:26213/26218;1 título de 50.000 acoas.Nº:15241;1 títu  
lo de 4022 acoas.Nº:26229;1 título de 376 acoas.Nº:26230-  
1 título de 200 acoas.Nº:26234;1 título de 103 acoas.Nº:26237;  
1 título de 100 acoas.Nº:26235;4 títulos de 20 acoas.Nº:8821/5  
8865/6;6 títulos de 1 acción Nº:5258/63.-Se deja constancia



ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

1030755947

constancia que ningún accionista ha hecho uso del derecho de rescisión.-Los accionistas citados que han resuelto encibirse hacen entrega al Presidente y Síndico de los títulos correspondientes a sus acciones, según se ha detallado precedentemente, a los efectos de su cancelación una vez que se resuelva la reducción del capital correspondiente a la escindida. A la vez reciben en este mismo acto los títulos provisorios correspondientes a las acciones emitidas por la nueva entidad, según la emisión efectuada en el apartado IV) y de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Manuel Rojo recibe un título provisorio N°1 por un valor nominal de \$a.119.000 representativo de 119.000 acciones de 1 \$a. cada una numeradas del 1 al 119.000; Eduardo Aldo Rojo recibe un título provisorio N°2 por un valor nominal de \$a.115.500 representativo de 115.500 acciones de 1 \$a. cada una numeradas del 119.001 al 234.500; Alejandro Hilario Rojo recibe un título provisorio N°3 por un valor nominal de \$a.115.500 representativo de 115.500 acciones de 1 \$a. cada una numeradas del 234.501 al 350.000. Los accionistas del nuevo ente reciben el capital de esta sociedad, en proporción a los capitales que poseían en la sociedad escindida, según se verifica con los detalles precedentes. Se considera el segundo punto del orden del día. Respecto a las bases que han de regular la escisión, se ha acordado lo siguiente por unanimidad:

A) La escisión se lleva a cabo mediante la separación de por





CONGRESO NACIONAL

LEY 19.598

Quinientos ochenta y ocho

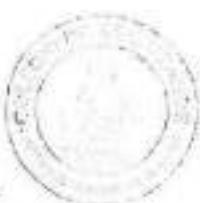


4036755968

M20

to del patrimonio de Eduardo S.A.C.I.I.P.y Z el cual se entregado a la nueva sociedad constituida en este mismo acto con la denominación de "Eduardo y Alejandro Rojo S.A.", cuyo estatuto se aprobó ut-supra así como el nombramiento de sus autoridades. Los bienes entregados a la nueva sociedad, son los descriptos en el Apartado III del punto primero del orden del día. Los accionistas que se escinden y el detalle de las acciones que poseían en la escindida y que serán motivo de anulación por reducción del capital, así como los nuevos valores que reciben de la nueva sociedad, son detallados en el Apartado V del punto primero del orden del día.

En este mismo apartado se detallan los accionistas que permanecen en la escindida y las acciones que poseen de la misma B) A partir de la firma de la documentación que surte la presente nota, es de la plena posesión de los errores con todo lo anclarado en las mismas, lo que se detalla en el Apartado III del punto primero del orden del día. Se da también posesión del inmueble ubicado en la Avda. de la Riestra N°1454/90, como así también de los contenedores de mercaderías según el detalle consignado en el Apartado III) del punto primero del orden del día, las cuales se encuentran depositadas en el citado inmueble de la calle Avda. de la Riestra N°1454/90. En cuanto a las cámaras y cubiertas para automóviles que se encuentran almacenadas en el depósito ubicado en Avenida 3370 de la Capital Federal y que se detallarán en el Apa-



A030755, A8

tado III) prescrito se entregarán también a la firma del pre-  
sente acto,El remanente de los bienes de cambio,quedan a  
disposición de la sociedad escindente en la playa del in-  
mueble ubicado en la Avda.27 de Febrero C151-Capital Fede-  
ral y serán retirados del mismo a medida que sean requiri-  
dos por las administradoras de la nueva sociedad.—Aspecto  
a estos bienes,la sociedad escindida se convierte en mera  
depositaria de los mismos,por el término de 180 días conti-  
dos a contar del día de la fecha,deslindeando toda su respon-  
sabilidad sobre ellos a partir del vencimiento del plazo —  
fijado.C)La escisión se lleva a cabo en base al balance an-  
ual especial formulado el 31 de Marzo de 1983 y al balance  
general de escisión e inventario correspondiente.Dichos ba-  
lances e inventario debidamente firmados fueron motivo de  
aprobación por la asamblea de accionistas al considerarse  
el Apartado III) del punto primero del orden del día.A par-  
tir del cierre de la presente asamblea se efectuarán los  
aviso correspondientes previstos en la Ley 19.550.Si no se  
produjere cualquier oposición de acreedores a la escisión,  
los representantes de ambas entidades,in escindida y las es-  
cindentes,asumen en forma solidaria y sin comunaña,la respon-  
sabilidad para satisfacer o desligar al acreedor o acreedo-  
res disconformes,de tal modo que la escisión tenga carácter  
de irreversible.Al elevarse a escritura pública la presente  
acta,se dejará constancia si hubo oposición de acreedo-

*[Signature]*



PROTÓCOLO N° 589

RECIBIDO EN MÉRIDA

589

Quinientos ochenta y nueve



A030755949

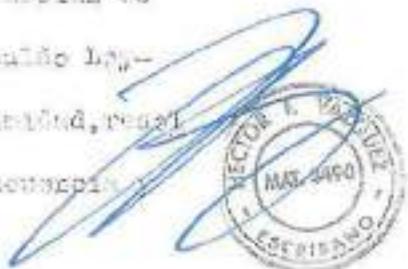
J) en caso afirmativo, los honorarios de los mismos, importes y forma como se satisficieran. Los resultados positivos sacarán al balance general especial no sería motivo de distribución, ni tampoco se efectuará el remanido contable de la Ley 19742 por no ser un Balance general de ejercicio.D) En relación a los cargos de los que toma posesión a partir del día de la fecha, los resultados de los mismos correrán por cuenta de la sociedad escindiente a partir del día 1º de Abril de 1983.E) Los directores de la sociedad escindida que renuncien a sus cargos en el curso de sucesos usuales, no tendrán derecho a ninguna retribución, ni honorarios por el periodo cumplido en la sociedad escindida desde el 1/7/82 al 31/3/83.F) Con respecto a los aumentos de capital en ambas entidades, el de la escindiente ya aprobado y el de la escindida a efectuarlos, los mismos corresponderán a los socios que formarán parte de cada sociedad luego de la escisión.-G) Los representantes legales de ambas entidades procederán a efectuar todas las transacciones, ó inscripciones que correspondan sobre los bienes inmuebles que se incorporan a la sociedad escindiente, de modo de cubrir todos los aspectos legales que sean necesarios para dejar debidamente formalizado el traspaso de dichos bienes. En la correspondiente escritura pública deberá dejarse constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Impuesto a las Ganancias y por la Ley de Sellos, de la Capital Federal, se ag-



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA

Nº 030  
C/1  
C/2  
C/3  
C/4  
C/5

cisión como acto de reorganización societaria, está exenta de la obligación de tributar los citados gravámenes.-V)Para la interpretación y aplicación de este acuerdo, como así también de todas las resoluciones que surgen de la presente asamblea que forman también parte del acuerdo, los partidos someten a la jurisdicción de los Tribunales Grávaciones de la Capital Federal, con renuncia expresa de otra fuerza o jurisdicción que pudiera corresponder,Se aprueban por unanimidad las bases precedentemente transcritas.Si pone a consideración el TERCER PUNTO DEL CRONO DEL DIA,informa el Presidente que con motivo de la aprobación de la encisión de la Sociedad,el capital actual existente al balance general al 31-3-83 de \$ 4.000.000 (Rs.400,000) se quedó reducido a \$ 2.015.535 (Rs.201,5535)habiendo procedido los accionistas que se desprenden a entregar sus respectivas acciones al Presidente y Síndico de la Sociedad asociada,los que son motivo de admisión.Estas acciones quedaron en consecuencia anuladas y reducido el Capital Social de Rs.400,000 a Rs.201,5535;aprobándose por unanimidad la correspondiente reducción de capital sin perjuicio del aumento de capital que se resolverá a continuación.-Seguidamente se considera el aumento de capital por aplicación social de \$ 3.457.984,465 (Rs.340.798,4465)de la reserva nula de 1974Z (capitalizable)si no se aprueba por unanimidad,se viendo capitalizarlo en este mismo acto.En consecuencia





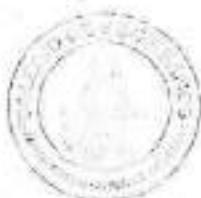
PROYECTO N°. 11.1

1.000 Unidades

Quinientos mil pesos

1030425050  
122

dobido a que en el cuarto punto del orden del día se considerará la adecuación del capital a pesos argentinos, se resuelve por unanimidad emitir la totalidad del capital en una 350.000 en 350.000 acciones ordinarias al portador de \$a.1 de valor nominal cada una, de 5 votos por acción, las que se dan por integradas en este mismo acto con la aplicación parcial de la reserva precedentemente indicada y el canje de las acciones remanentes en circulación. Los nuevos títulos serán distribuidos entre los accionistas que permanecen en la escindida en proporción a sus tenencias. Por lo tanto el capital social es de 4.000.000 (\$a.100,000) que había quedado reducido a \$ 2.015.535 (\$a.101,555) por el aumento que se aprobó precedentemente, queda elevado en definitiva a la suma de \$a.350.000. Se pone a consideración el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Al respecto, el Presidente del Directorio expone que con motivo del aumento de capital social operado en punto anterior, es preciso modificar el Estatuto Social, el que por otra parte es necesario ajustarlo a la Ley 19550 y adecuar también el capital a la nueva unidad monetaria. Unánimemente se resuelve fijar el valor nominal de la acción en \$a.1, habiéndose procedido a canjear por los nuevos títulos, las acciones remanentes en circulación, según lo resuelto en el punto tercero del Orden del Día, tratado precedentemente. Seguidamente se da lectura al Estatuto Social de la sociedad escindida: Estatuto M. ROYO -



REGISTRO DE SOCIEDADES

125 07.2. - 1982

A030755950

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Financiera.-ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA", continuará funcionando la Sociedad que se constituyó con la denominación de "M. ROYO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se la fija de noventa y nueve años a contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades:  
a) Fabricación de caños de hierro y/o acero, obras de calderería, corte y mecanizado de bienes metálicos. Transporte de maderas para su preservación.-b) La compra, venta, importación, exportación de los productos indicados en el inciso a), las materias primas y elementos que intervienen en los procesos de elaboración de dichos productos. Laminados planos, perfiles, arrabio, alambres, productos metallúrgicos ferrosos y no ferrosos.-El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones.  
c) Compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción de bienes inmuebles.





Nº3445395

25

bicos, urbanos y rurales; incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal.d) La financiación de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles; el otorgamiento, cesión, transferencia, descuentos de prendas, non o sin registro, hipotecas y demás derechos reales; operaciones de créditos con garantía o sin ella y la inversión en valores mobiliarios.La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que implique el concurso público.

e) La explotación en todas sus formas de establecimientos forestales.Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las disposiciones en vigor.

**ARTICULO CUARTO:** El capital social es de trescientos cincuenta mil pesos argentinos (\$a. 350.000) representado por acciones ordinarias al portador de \$a. 1 de valor nominal cada una y de cinco votos por acción.

El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo en las condiciones determinadas por el Artículo 188 de la Ley N°19550, en acciones ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no.Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción.

En los casos contemplados en los Artículos 244 y 284 de la Ley N°19550, las acciones de voto plural solo gozarán de un voto por acción.

Las resoluciones de las asambleas que impliquen aumento del capital social



PROYECTO DE LEY  
DE LA NACION

1030755951



se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, debiendo además, publicarse e inscribirse de conformidad con el artículo Artículo 188 de la Ley N°19550.—ARTICULO QUINTO: Los tenedores de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo ajustarse en un todo a las normas del artículo 194 de la mencionada Ley. La limitación o suspensión del derecho preferencial, se rige por las normas del Artículo 197 de la disposición mencionada.—ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del Artículo 211 y 212 de la Ley N°19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la liquidación del capital, el Directorio queda facultado para convenir lo acordado con lo determinado por el Artículo 211 de la Ley N°19550.—ARTICULO SÉPTIMO: La sociedad, por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá emitir títulos dentro o fuera del país, con garantía plena, conforme especial; en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones de la Sección Octava de la Ley N°19550.—ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de seis y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles.





PROYECTO N° 00001

CONSTITUCIÓN NACIONAL

Quinientos pesos



La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deberán designar el Presidente y Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene en caso de empate voto de decisión. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: pesos argentinos quinientos (Rs. 500) en efectivo cada uno.

ARTICULO XXVII.º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluye aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme al artículo N° 1631 del Código Civil y Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actas y contratos; comprar, vender, gravar bienes raíces, muebles y servientes; constituir, aceptar, cancelar hipotecas, prendas -con o sin registro- o cualquier otro derecho real. Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecaario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; establecer todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere necesario ante los Ministerios, Dependencias, Delegaciones, Jefes de Departamento, Gobernadores, intendentes, alcaldes, jefes de policías, juzgados, tribunales, autoridades judiciales, administrativas y ejecutivas, y en general ante todos los organismos y autoridades nacionales, provinciales y Municipales.



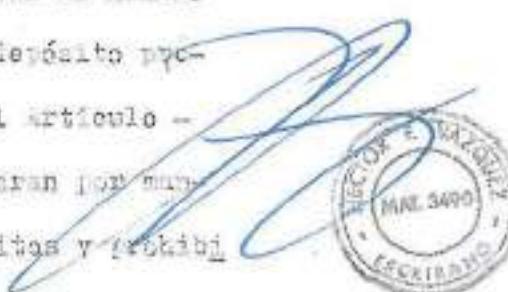
## PROTOCOLO N° 1030755952

LEY N° 20.540 - 19.2.1973.

1030755952



gaciones y Reparticiones Pùblicas, de cualquier condición, sea nacional, provincial o municipal, del orden administrativo, judicial o legislativo; otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente y el Vicepresidente en forma individual e indistinta.-ARTICULO DECIMOCUARTO:La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, nombrándose se además un suplente de éste. Durará un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. ARTICULO DECIMO PRIMERO:Las Asambleas serán convocadas en la forma y con los procedimientos prescritos en el Artículo N°237 de la Ley N°19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea mixta.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO:Rige el "quorum" y mayoría determinadas por los Artículos 243 y 244 de la Ley precitada, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al "quorum" de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se consideraría constituida cuando sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-El depósito previo de las acciones se rige por las normas del artículo 238 de la Ley citada.-Si los accionistas actuaran por mandatos, se deberá tener en cuenta los requisitos y prohibi-



Quinientos noventa y tres

593

ciones determinadas por el Artículo 239 de la norma preinstaurada.-Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el accionista que determine la Asamblea.-ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.A esa fecha se confeccionan los estados contables,conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio,inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan:a)Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto,para el Fondo de Reserva Legal.b)La remuneración del Directorio y Síndico,en su caso.c)El saldo,en todo o en parte,a dividendos de las acciones o a fondos de reservas facultativas o de previsión,o en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones,dentro del año de su nación y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puesto a disposición de los accionistas.ARTICULO DÉCIMO CUARTO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea,bajo la vigilancia del Síndico.Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital,el remanente se repartirá entre



## PROYECTO DE ESTATUTO

ESTADOUNIDENSE

403075595  
C

los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno, concluida la lectura del Estatuto el mismo se aprueba por unanimidad tal como figura transcripto precedentemente. Debido a la modificación en el valor nominal de las acciones con el fin de adecuarlo a la nueva moneda se resuelve dejar desestimados en la sede social los títulos de las acciones de la escindida para llevar a efecto el canje una vez inscrita la reforma del Estatuto. Se trata el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA; al respecto solicita la palabra los actuales Directores: Señores Alejandro Madero Rojo y Eduardo Aldo Lugo, quienes informan que habiendo procedido a encender el estatuto de la Sociedad en la forma como se daña dicho en el punto anterior del orden del Día y habiendo sido los demás despedidos Directores en la nueva sociedad o sea en la escindida, proceden a traspasar a los cargos que desempeñaban en la sociedad original, haciéndole con carácter independiente a partir del día de la presente nota. Por unanimidad se acepta dicha renuncia, revolviéndose en forma similar no nombre reemplazantes por lo que el Directorio queda reducido al mínimo de integrantes que fija el Estatuto Social o sea de dos. De común acuerdo ambos Directores de Madero S.A.C.I.P. y Renault ven que el Directorio quede conformado en la siguiente forma: como Presidente: señor Miguel Rojo y como Vicepresidente al señor José Roberto Rojo. El Ministro titular de la Caja de Seguro Social, el Dr. Luis Gómez, declara que el acuerdo suscrito entre los señores Madero y Renault es de su conocimiento y que no tiene inconveniente en la conformación del Directorio.



Gabinete de la Presidencia del Gobierno

4036926  
4036926

el Jefe del Estado, de la representación diplomática y de las autoridades consulares en conformidad con todas las resoluciones tomadas en el curso de la reunión. Se pone a consideración el SEÑOR FUNKO DEL OVALLE. —

El Pleno unánime se resuelve que todos los asistentes firmen el acta de asamblea, si lo consideran conveniente, que al efecto se designa público la recuelta en cada asamblea, en la que se tratarán en forma integral la presente nota, concuerden la existencia de correspondientes entre los plenos de la mesa, por el que se resuelve reunirse entre los plenos mencionados, con carácter de sesión especial, el Presidente y Vicepresidente de la República, ministros, secretarios de Estado y demás autoridades nacionales, y se designa como secretaria la señora María Luisa Rojas, 66 años, casada, esp. 167, Industrial 10, t. n.º 5.240.714 P.M., de la calle Capital, 17, y su esposo don Norberto Rojas, 34 años, casado, apellidos, Industrial 1, t. n.º 5.452. 373 P.P. Dña. Rosa Rojas 2595 Calle Capital número 17, el señor Alejandro Manuel Rojas, en su carácter de Presidente y al menor acuerdo de los señores Rojas como Director Titular, quien es la Sociedad mencionada; en su calidad personal los señores directores en ejecución de tratado el apartado IV del artículo primero del Decreto del Día de hoy anterior, los efectos que puedan resultar cualquier tributo, presentación, emisión, recaudación, publicaciones, inscripciones y demás que sean necesarias.



## PROTOCOLO NOTARIAL

SAN JUAN - MEXICO



A030755954

para formalizar todo lo que se tiene acordado en el punto de la suscripción del acta tómese a la sociedad social, constitución de la nueva sociedad, reducción y aumento del capital social y reforma del estatuto de la sociedad y cuantos trámites sean necesarios, todo lo igualmente firmar cualquier escritura pública complementaria, plástica o testificatoria de la que contenga la presente nota, como así también rectificar o modificar el Balance General especial base de la sociedad y el Balance General de socios y cualquier otro documento contable que haya sido elaborada y que halle nido campo de observación por parte del organismo de control preventivo que posteriormente se hará en forma conjunta con cumplimiento de ellos, y en forma independiente y separadamente de los anteriores, dentro de los plazos 13 días hábiles de promulgación de este acuerdo, siendo a firmar el acta tan citada en la parte 10º, ante JOSE MARIA ROVIRA, notario público de la Ciudad de México, en su oficina ubicada en Calzada de Tlalpan 1000, Colonia Lomas de Chapultepec, D.F., el día 20 de febrero de 2000, expresando con relación a la transacción anterior su realizada y que constituye el apartado los constituyentes de la nueva sociedad "Madero y Alejandro Baja S.A.", la complementación de la transacción de fondo por este estatuto se realizará por escritura Pública por acuerdo p.m. sobre preventivamente dicha transacción que constará con



título 3º de la Ley 19.550, b) que se ha dado cumplimiento con las provisiones de la Ley de Sociedad en cuanto a la publicidad de la asociación, no habiéndose presentado correspondencia oportuna a la misma y a) que por autorizado y cuando cumpliendo el acto transcripto pone en poder especial al Presidente y Vicepresidente de la asociación designada conforme al art. 3º del Decreto Ejecutivo, en los demás personajes figura en el a) el transcripto y al señor Alejandro Funes Mayo en su carácter de Presidente y b) se da al señor Alfonso Mayo como Director Técnico, sobre lo que es también autorizada para que actuando en forma conjunta con cualquiera de ellos o en forma individual o separada puedan realizar cualquier trámite, presentación, escrito, informe, pedido, falso, inscripción y cualquier otro acto que sea necesario para formalizar todos los establecimientos así, tanto en el curso de la asociación, publicado así sus trabajos a la asociación social, constitución de la nueva sociedad, redacción y envío al organismo social y reformas del estatuto de la asociación y cuantas otras que se requieran. Pueden igualmente firmar en liquidación, quiebra, liquidación, liquidación y rectificación de la que consta en el presente, como así también rectificar o modificar el estatuto, dando a la otra parte de la asociación y el balance general a autoridad y cualquier otro documento correspondiente a la otra parte de la otra parte, así como de observación por parte del organismo de control.



PROYECTO DE LEY

CONFERENCIA DE PRESIDENTES

4030755955

partiente, el D.G.T. y el P.D.C. han quedado informados a los dispuestos por el T. L. 19.536 en relación a la presente en fotocopia debidamente autorizada del Abogado General Especial al 31 de marzo de 1963 de M. 10000 pesos.  
L.P.y R. (antes de la suscripción) Eduardo y Alejandro Rojo (nuevos socios) y D. Rojo S.A.C.D.T. y P. (Después de la suscripción), ambos fotocopia debidamente del inventario que heredaron al 31 de marzo de 1963 de los mismos socios fallecidos y finalmente fotocopia certificación del detalle de los bienes que componen el activo de Eduardo y Alejandro Rojo ...  
Toda la documentación acompañada ha sido confiscada y certificada por el contador público Nacional don Juan Álvarez (anexo b) que se adjunta en fotocopia autorizada del Decreto de Asistencia a Asociaciones que dice a los artículos 26, 27 y 30 del libro respectivo correspondiente a la asociación que menciona que textualmente dice: "Art. 26. El Abogado General emitirá ordinario del 27 de junio 1963 25. Línea de orden, fecha en 1963 Di. Mes, Asociación (nombre completo y apellido), no presentante (nombre completo y apellido), la cuarta de asociación o certificación. Merece los titulares asociados o participados, Capital Subscripto 60 votos Socios M. 300 D.G.T. Decimales de los presentes, firmado el 21 junio 1963 Rojo, por si "A" 1969950.1+ títulos de 100000 pesos. N° 26240; 6 títulos de 100000 pesos. N° 26201/6; 1- título de 100000 pesos. N° 26221; + un título de 20000 pesos. N° 26201; 2- títulos de 100000 pesos.



1030155956

18

ESTADOUNIDENSE

ESTADOS UNIDOS

586

Quinientos cincuenta y seis

Nº 26222/3; 1 título de 6552 accs., Nº 26226; 165 títulos de 5000  
accs. Nº 26001/26047-26052/100-26102/44-26158/66-26172/5 y -  
26158/200; 655 títulos de 100 accs. Nº 26001/10-11211/80--  
11721/60-12231/48-12759/80-13251/90-13761/800-14814/20-15291/  
330-15801/21-17341/49-17351/8-17360/70-17841/80-18351/90-  
21430/8-21440/50-21921/9-22431/70-22941/78-23961/24 000- -  
24471/510-24981/25020-25497/502-606 títulos de 50 accs. Nº  
1/25-536/15-1071/3-1076/97-1099/100-1103/10-2141/80-2676/04  
2690/715-3216/50-3746/35-4816/55-5351/90-5886/924-5421/60-  
7491/530-8026/56-8065-2551/86-3594/600-9113/34-9631/669- -  
10166/83-10187/97-10204/5; 9835 títulos de 20 accs. Nº 41/27-  
134/287-576/970-1111/1455-2181/2575-2786/2803-2820/2822--  
3337/3486-3532/86-3786/4173-4356/4917-4919/5250-5430/5718-  
5939/6038-6069/71-6461/6855-7061/7304-7330/80-7531/7925--  
7066/391-8422/60-8601/6323-9869/995-9136/9149-9264/9514--  
9516/30-9571/2-9684/9725-9730/79-9786/9850-9567/982-9986/  
10051-10061/65-10206/373-10376/590-10502/7-10759/800-10904/  
995-11267/93-11437/50-11761/683-11933/958-12271/510-12701/  
695-13025/31-13321/80-23436/56-13801/14-13981/14070-17351/  
566-14881/15090-15331/600-15841/16000-16572/620-17371/6--  
17443/610-17661/950-17959/66-18051/216-18561/7-18576/660-  
19411/601-21478/511-21522/720-21991/22230-22471/740-23051/  
250-23561/160-24001/270-24501/780-25021/290-25551-25701/300  
795 títulos de 5 accs. Nº 11011/24-11059/110-11321/620-12031/  
130-12541/640-13051/150-13561/660-14581/680-17641/3-18661/



ESTADOS UNIDOS

1030755956

66-25001/900;1923 títulos de 1 aces. N° 76/202-523/0-1532/00  
1533/54-2110/23-4241/4-5806/7-5334/05-6323/420-6856/914 --  
6925/55-7391/490-7926/8025-8462/560-8996/9095-9231/600--  
9603/13-9624/30-10066/76-10082/144-10347/65-10601/28-11111/  
210-11621/720-12131/230-12641/740-13151/92-13207/250-13561/  
760-14171/8-14681/780-17743/7-12701/4-19760/9-23357/450--  
24001/980-198,9950. 0.949.750 Firmado: Miguel Rojo. -- 21-  
Junio-José Norberto Rojo. Por mí. 25583.40 títulos de 100 -  
aces. N° 23451/90;36 títulos de 50 aces. N° 1074,1-1098-2595/09  
3211/15-6984/94-8057/61-9610-10154/05-10393;1 títulos de 40  
aces. N° 26242;633 títulos de 70 aces. N° 53/62-125/33-2559--  
2749/05-3265/311-4503/52-4918-5136/7-1051/60-1705/29-9307/  
21-3826/64-2867/8-9515-9673/83-9726/29-9730/64-9585/74 --  
10052/60-10591-10592-13616/54-17632/40-72931/23650-23491/  
23511/60-25653/700;1182 títulos de 5 aces. N° 14073/170- --  
17644/740-18151/250-18674/760-21721/320-22231/320-2271/640-  
23251/350-23761/800-24271/370-24781/380-25291/350;1125 41  
títulos de 1 aces. N° 971/4-981/3-1531/2-1591/7-2122/36-3129/00  
3209/10-3646/53-4226/31-4233/9-4761/4-4774/30-1811/5-9251/  
7-5264/75-5802/5-5822/3-9614/23-10077/61-10145/6-20699/700-  
14188/270-17746/56-17165/840-18251/350-18733/360-21321/920  
22331/130-22841/940-23861/950-23371/470-29391/190-41901/25020  
2,5585.127.925-29. Asamblea General Extraordinaria del 27 --  
de Junio 1983. 29. Número de Orden. Fecha. AÑO 1983. Día. Mes. --  
Accionista (Nombre completo y apellido). representante (Nombre)





PROCESO OFICIAL

EXP. DIA 10 JUNIO 1971

597

Quinientos noventa y siete



bre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. N° de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital N°. Cantidad de Votos. Décimo. Art. 350 C.C.. 2 Décimos de los presentes. Firmas. 2. 21 Junio. firma José Norberto Rojo Por mí - 2, 5535-127925 Firmado: José Norberto Rojo. 3. 21 Junio Alejandro Manuel Rojo. Por el 1.634732 " " 1 título de 110000 aces. N°26239; 2 títulos de 100000 aces., N° 25219/20; 2 títulos de 10000 aces. N°25220; 3) títulos de 5000 aces. N°26048/1-26101-26145/57-26167/71-26176/57-; 1 título de 3448 aces. N°26227; 2 títulos de 200 aces. N°26232/3; 505 títulos de 100 aces. N° 12249/70-12741/53-14771/310-14781/313-15822/40-16311/50-16821/60-17331/40-17350-17359-10861/900-19371/410-19381/-920-20391/430-20901/40-21/11/29-21439-21930/60-22979/30--25491/6-25509/30; 157 títulos de 50 aces. N°26/40-1101/2-1606/45-4281/320-6956/83-6995-6587/93-9095/112-9135-10106-10199/203-; 5526 títulos de 20 aces. N°63/228-288/435-1456/1505-1646/2040-2716/46-2809/19-2823/3110-3251/64-3312/36-3487/3581-3587/645-4174/80-4321/507-4583/715-5301/435-5719/55-5926/38-6039/68-6072/320-6996/7050-9150/263-9857/66-10374/5-10741/903-10996/1010-11251/76-11300/436-11451/520-11839/930-11959/2030-12899/3024-13035/50-13291/320-13361/435-13457/560-13501/3-13855/980-14311/50-14621/30-16001/110-16351/171-16661/7330-17377/442-17611/31-17951/53-17969/8050-18117/50-18351/550-18568/75-18901/9170-19602/80-19921/20190-20431/100-20941/21210-21451/77-21512/21-21961/



## PROTOCOLO DE LA D.D.

#1030755957

90-23492/510-24511/80-25531/550; 1023 títulos de 5 accs. N°  
11025/38-14071/2-15091/190-15091/700-15111/210-16011/720  
17131/230-18667/73-19171/270-19631/730-20191/290-20701/300  
21211/310; 1 título de 2 accs. N°26231; 1396 títulos de 1 accs.  
nº4,36/75-506/22-529/35-975/80-984/1070-1506/21-2355/30---  
1598/605-2041/109-2137/40-2576/675-3111/26-3337/203-3654/  
745-4101/225-4232-4240-4245/60-4716/60-4765/73-4781/610 ~  
5276/350-5786/801-5808/21-5829/33-5915/21-9601/2-13193/206-  
14179/27-15191/290-15701/800-15211/210-16721/320-17231/330  
17741/2-17757/64-18765-18770/732-19271/370-19781/630-20291/  
390-20301/300-21311/410-.67,4731.3-373.655 Firmado en la jun-  
dro Manuel Rojas.-4.21 Junio. Eduardo Alde Rojas. Por el f. ---  
654.807.6 títulos de 100000 accs. N°26207/212; 1 título de  
50000 accs. N° 26221; 1 título de 4697 accs. N°26230; 1 título  
de 100 accs. N°26236; 1 título de 50 accs. N°5925; 2 títulos de  
20 accs. N°9785 y 13815.-65,4087 3.274.415 Firmado Eduardo-  
Alde Rojas.-5.21 Junio. Alejandro Hilario Rojas. Por el f. -654807  
6 Títulos de 100000 accs. N°26213/26218; 1 título de 50000 --  
accs. N°26241; 1 título de 4022 accs. N°26229; 1 título de 376  
accs. N°26230; 1 título de 200 accs. N° 2623; 1 título de 103  
accs. N°26237; 1 título de 100 accs. N°6735; 4 títulos de 20  
accs. N°5824/5-8865/6; 6 títulos de 1 accs. N°5258/43.65,4087  
3.274.435 Firmado Alejandro Hilario Rojas. 100,0010.20.000...  
200 30 Asamblea General Extraordinaria del 27 de Junio 1983  
30 número de orden. Fecha. Año 1982. Pta. Dto. Accionista ( )



## PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.929 NÚMERO

598

Quinientos noventa y ocho

896 (30)

btre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los títulos, Acciones o Certificados. Capital \$a. Cantidad de Votos. Décimo Art. 350 C.C. Dos Décimos de los presentes. Firmas  
El día 22 de Junio de 1983 a las 18 horas se cierra el presente Libro con cuatro millones cuarenta acciones que representan un Capital de \$a. 400,0040 de valor nominal, Firmado Miguel Royo Hay un sello: M.Royo S.A.Com.Ind.Inmob.Forest. y Financ.Presidente. El día 27 de Junio de 1983 a las 9 horas se encuentran presentes 5 accionistas por si que representan la totalidad del capital social o sea \$a. 400,0040 de valor nominal que representan veinte millones doscientos votos computables Firmado Miguel Royo Hay un sello: M.Royo S.A.Com.Ind.Inmob.Forest.y Financ.Presidente. Hay una firma Juan J.Borzone. Hay un sello Juan J.Borzone-Contador Público Nacional C.P.C.E.C.F.Tomo V Fo.134.ES COPIA FIEL, day 16 Y c) Se agrega a la presente fotocopia de la nota enviada - por la Dirección General Impositiva con fecha 30 de Agosto de 1983 a la firma "M.Royo S.A.C.I.I.F.y P." en la que se autoriza al Escribano interveniente a no practicar la retención pertinente, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (.Texto Ordenado 1977 y sus modificaciones). LEIDA que les fué a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran por ante mí, day 16.-  
Anexo: #100-26-B-Huach-A-1132-Royat - Reunión citada - Reptón - De otros fijos,

1030755958

RECIBO DE CORREO

MAY 12/1968 - DIA 100

P.G.

Dilma-878-2"-S.A.-de-mal-fis-pélico-a-trapos-alo-comprado-entendido  
individualizado-expres-generación-alo-del-cujo-entendido-en-f-plateau  
lumbre-Restos-Jes-etc-4081-01-matos-Histórico-243.753.374-Admision-De  
nidad-Escalas-figuras-cgs-Morales-16.001.7292-globos-plantas-flor  
dried-Su-Fabricación-Semillas-Semillas-yardim-19580-bols-fertilizante-sabid  
de-Rosa-Rosa-industrial-titán-26225-15.801/21-3337-5939-1439-1424/4-219/  
4-1923-9603/13-18783-sigüeta-titán-26/106756/83-527/35-17741-titán-N  
106-jon-titán-1-una-porosidad-administradora-interior-silencio-está  
popular-funcional-industrial-sociedad-Acción-acción-sea-impuls  
existencia-sinfonía-1506-entendido-entendido-Rosa-Rosa-expres-etc-etc-Part-1  
operativa-entendido-pelos-diseños-avances-etc-titán-26225-2-2476/84  
8063-8561-25551-17743-avos-700-925-Olojido-157-3139-5276-N  
avos-avos-1923-entre-y-bols-hasta

Boggs

Decker

Loy

Alphorn





## PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.500 - BORRADOR

599

Quinientos noventa y nueve



103005559

131

*Mauricio*  
~~*Hector*~~  
*Opus*

*J. Soto*

*dato en*



*J. Soto*



A large, stylized blue ink signature or mark that overlaps the circular stamp. It appears to be a cursive script, possibly initials.



# ACTUACION NOTARIAL

16/10/2015  
16/10/2015  
16/10/2015

11 CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 575  
del Registro Notarial N° 48 de esta Capital Federal, autorizada  
por Alucarilano Héctor Fernando Vacaquez  
PARA la sociedad L. Royo Sociedad Anónima Comercial Indus-  
trial Inmobiliaria Forestal y Financiera  
en mi carácter de suscripto de dicho Registro expido  
este precioso testimonio en 24 Veinticuatro  
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 21 días  
del mes de Septiembre de 1983.



ESTAMPA DE FOTOCOPIAS EN JUSTICIA  
Documento en la fecha en este Registro bajo el número:  
Willy mil Movimiento Cuorata y otros  
del Dto. Círculo uno Tomo A de Sociedades Anónimas  
Buenos Aires 21 de Octubre de 1983.



Alejandro Warley  
NOTARIO  
REGISTRO, RECONTRACIONES, OFICIO  
DE MATRICULAS Y FIRMA, URGENTES



COPIA certificada en  
Actuación Notarial N° 1020363318





T 020363318



Buenos Aires, 11 de Octubre de 2019

En mi carácter de escribano *Titular del Registro Notarial 1528.-*

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en *SEIS*-  
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.







N 003957686

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293



N 003957686

Buenos Aires a los 27 días del mes de Abril de 2004, se encuentran reunidos en  
la sede social de M. Royo S.A. Avda. de Mayo 666 5º Piso, y siendo las 10  
horas los señores accionistas de la firma cuya norma figura transcrita al folio  
11 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3  
de la sociedad, habiendo depositado los aquí presentes la cantidad de  
trescientos cincuenta mil acciones nominativas no endosables de un peso cada  
una, con derecho a cinco votos, nos encontramos con la asistencia de 2 (dos)  
accionistas uno por si y otro por representante, tenedores del 100% del capital  
accionario en circulación de \$ \$ 0,035 por lo que la Asamblea es declarada  
unánime.- Con la asistencia del Síndico Titular Dr. Guillermo H. López, preside  
la misma el Sr. Presidente José N. Royo quien declara abierta la Asamblea  
invitando a los presentes a tratar el primer punto del Orden del Día de la  
Convocatoria, que reza: 1) Elección de dos sociostas para firmar el Acta de  
Asamblea. Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime que  
sean todos los presentes los que suscriban el presente acta.- Se pone a  
consideración a continuación el segundo punto del Orden del día.- 2)  
Modificación del artículo 9 del Estatuto de la Sociedad Toma la palabra el Sr.  
Presidente informando que es propósito del Directorio la modificación del  
mencionado artículo en cuanto a las facultades concurrentes del Presidente y el  
Vicepresidente, para volver al espíritu de la ley 19.550, que establece que el  
presidente es quien obliga con su firma a la sociedad y es en caso de ausencia o  
impedimento del mismo, cuando ejerce esas facultades el Vicepresidente.- Por  
lo expuesto se decide suprimir el último párrafo del artículo 9 del Estatuto  
Social que queda en definitiva así redactado a propuesta de los presentes,  
Artículo 9.- El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer





N 003951

1 de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poder Especial,  
2 conforme al artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63. Puede en  
3 consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, todo clase de actas y contratos;  
4 comprar, vender, gravar: bienes raíces, muebles y semovientes; constituir,  
5 aceptar, cancelar hipotecas, prendas -con y sin registro- o cualquier otro  
6 derecho real. Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de  
7 Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de  
8 Buenos Aires, y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas,  
9 establecer todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere  
10 necesario, ante los Ministerios, Dependencias, Delegaciones y Reparticiones  
11 Públicas de cualquier carácter ya sea Nacional, Provincial o Municipal, del  
12 orden administrativo, judicial o legislativo, otorgar a una o más personas los  
13 poderes judiciales, inclusive para querella criminalmente o extrajudiciales, con  
14 el objeto y la extensión que juzgue conveniente." Todos los asistentes dan su  
15 total aprobación al texto transcripto a efectos de que se proceda a su  
16 incorporación en el Estatuto Social.- Sin otro punto que tratar se cierra la  
17 Asamblea siendo las 12 horas.- "Hay tres firmas.- Lo anteriormente transcripto  
18 CONCUERDA FIELMENTE con el original que tuve a la vista, doy fe.- Y el  
19 compareciente continúa diciendo que se expida Primera Copia de la presente  
20 para ser presentada ante quien corresponda.- LEIDA, previa ratificación del  
21 compareciente, firma de conformidad, ante mí, doy fe.- JOSE NORBERTO  
22 ROYO.- ESCRIBANO HÉCTOR FERNANDO VÁZQUEZ, Matrícula  
23 3490 esta mi sello, CONCUERDA con su escritura matriz pasada al folio  
24 1042 de este Registro N° 1528 a mi cargo. Para La Requiciente expido la  
25 presente primera copia en dos sellos N° N 3957686/87 que firmo y sello en



N 003957687

lugar y fecha de su otorgamiento.-



26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

*Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo 165 925802

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social: M. ROYO SA, COMERCIAL, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA

(antes):

numero de Tramite: 621414

C. Tram Descripcion

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 553 Y 194.-  
Inscripto en este Registro bajo el numero: 5244  
del Libro: 28 tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 2

Buenos Aires, 29 de Abril de 2005



Dra. PATRICIA LUJÁN MAZZONI  
JEFE  
DEPARTAMENTO INQUIETUAL

\* 0 1 0 2 9 7 8 \*

(5)





N 004703188

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 414.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y  
2 CUATRO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República  
3 Argentina, a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil  
4 Cinco, ante mí, Escritorio Autorizado, COMPARTEC José Roberto  
5 ROYO, argentino, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de  
6 Identidad N° 7.616.342, vecino de esta Ciudad, persona de mi  
7 conocimiento, doy fe, que como de que concurre en nombre y  
8 representación y en su carácter de PRESIDENTE de R. ROYO SOCIEDAD  
9 ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y  
10 FINANCIERA, a mérito de: 1) Estatuto Social, del 26/11/52, pasada  
11 al Folio 380 del Registro Notarial N° 316 a cargo del Escritorio  
12 Doctor E. Urreutia, Inscripta el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240 del  
13 Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma del Estatuto  
14 del 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escritorio  
15 Gutiérrez, Inscripta el 09/02/68 bajo el N° 125, Folio 446 del  
16 Libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales.- Dicha documentación se  
17 agrega al Folio 804, protocolo año 2004; 3) Actas de Directorio N°  
18 347 de fecha 16/04/04 por la cual se distribuyen los cargos y es  
19 designado Presidente.- Dicho acta, la tuvo a la vista para esta  
20 acto, y en fotocopia se agrega al folio 725, protocolo año 2004,  
21 con facultades suficientes, doy fe.- El compareciente declara bajo  
22 juramento que las facultades no le han sido revocadas, modificadas  
23 ni limitadas, y que continúan plenamente vigentes, y en el  
24 carácter comprobado, dice que ante las observaciones efectuadas por  
25 la Inspección General de Justicia viene por la presente a



N 004703188

Transcribir las siguientes Actas: Acta del Directorio numero 354 de  
fecha 31/03/2005, obrante a fojas 29/30/31, del Libro de Actas de  
Directorio Numero 3, Rubrica 42402-25, Acta de Asamblea General  
Extraordinaria de Asociados numero 25 de fecha 04/04/2005,  
obrante a fojas 29 y 30, del Libro de Actas de Asamblea N° 2,  
Rubrica A 22601; Acta de Asamblea General Extraordinaria del  
27/04/2004, obrante a fojas 11 y Acta de Asamblea General  
Extraordinaria del 04/04/2005, obrante a fojas 13, ambos del Libro  
de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia numero 3, Rubrice  
45058-96, que integralmente transcriben, dicen: "ACTA DE DIRECTORIO  
NUMERO 354: En la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los 31 días  
del mes de Marzo de 2005 , siendo las 10 horas se reunió el  
Directorio de H. Socyo B.A.C.I.T.F.Y F, y en la sede social de la  
Firma siendo los directores asistentes los que constan al margen y  
firmaron al pie de la presente , con la asistencia del Síndico  
Titular Dr. Guillermo H. López . Toma la palabra el Sr. Presidente  
José H. Rojo expresando que en su oportunidad fue aprobada la  
reforma del artículo 5 del Estatuto Social , dándole un texto  
acorde a las actuales necesidades administrativas de la sociedad ,  
previo a su aprobación por dicho Organismo. Estas observaciones se  
sugiere sean consideradas a efectos de la redacción del nuevo  
artículo y , que quedaría así desarrollado : Artículo 5 - El  
Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer  
liberamente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley  
50



N 004703189

1 requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código  
2 Civil y artículo 3 del Decreto ley 5965/63 . Puede en consecuencia  
3 celebrar en nombre de la Sociedad , toda clase de autos judiciales  
4 que tiendan al cumplimiento del objeto social , entre ellos actual  
5 como mandatario o representante de firmas nacionales o extranjeras ,  
6 operar con los Bancos de la Nación Argentina , Hipotecario Nacional ,  
7 de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones de crédito  
8 oficiales y privadas , establecer agencias o sucursales u otra  
9 especie de representación , dentro o fuera del país , otorgar a una  
10 o mas personas poderes judiciales , inclusive para querellar  
11 criminalmente o extrajudiciales , con el objeto o extensión que  
12 juzgue convenientes . La representación legal de la Sociedad , será  
13 ejercida por el Presidente del Directorio , o por el Vicepresidente  
14 , en caso de impedimento o ausencia del Presidente .-“ El texto  
15 transcripto es aprobado por todos los presentes , restando por lo  
16 tanto la aprobación de los accionistas . Para ello se decide  
17 convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el  
18 día 4 de Abril de 2005 , a las 10 horas en primera convocatoria y  
19 11 horas en segunda convocatoria en las oficinas de Avda. 27 de  
20 Febrero 6151 , ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el  
21 siguiente orden del dia : 1) Elección de dos accionistas para  
22 suscribir el acta de Asamblea . 2) Paseo a la totalidad del texto del art.  
23º del Estatuto Social . Comprometiéndose a asistir la totalidad de  
24 los accionistas de la empresa la Asamblea tendrá el carácter de  
unánime por lo que no se requiere la publicación de la presente



N 004703189

convocatoria.- Sin otro punto que tratar se cierra la reunión  
26  
27 siendo las 11.30 horas.- Hay tres firmas ilegibles.- "ACTA DE  
28 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 65: En la  
29 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 27 los 4 días del mes de Abril  
30 2005 , en Avda. 27 de Febrero 6151, siendo las 10 horas se  
31 encuentran reunidos los señores accionistas de N.Toyo S.A.C.I.E.  
32 y P., cuya nómina consta al folio 13 del libro Depósito de Acciones  
33 Registro de Asistencia e Asambleas H 3. Los presentes constituyen  
34 el 100% del capital suscripto por lo que la asamblea es declarada  
35 unánime.- Asiste el Síndico Titular Dr. Guillermo H. López .Toma la  
36 palabra el Presidente José M. Rojo , dando por iniciada la  
37 Asamblea tratando el primer punto del orden del día, Elección de  
38 dos accionistas para firmar el acta de Asamblea . Se decide que  
39 sean todos los presentes los que la suscriban , tratando a  
40 continuación el segundo punto : Reordenación del texto del art. 9  
41 del Estatuto social .- Se aprueba el texto propuesto por el  
42 Directorio , dentro de lo observado por la Inspección General de  
43 Justicia que es el siguiente : Artículo 9º El Directorio tiene  
44 todas las facultades para administrar y disponer libremente de los  
45 bienes , incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes  
46 especiales conforme al artículo 1891 del Código Civil y artículo 9  
47 del Decreto Ley 5565/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre  
48 de la Sociedad , toda clase de actos jurídicos que tiendan al  
49 cumplimiento del objeto Social , entre ellos actuar como mandatario  
50 o representante de firmas nacionales o extranjeras , operar con los





22

N 004703190

- 1 Bancos de la Nación Argentina, Elpotecario Nacional , de la
- 2 Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones de crédito
- 3 oficiales y privadas , establecer agencias o sucursales u otra
- 4 especie de representación , dentro o fuera del país , otorgar a una
- 5 o más personas poderes judiciales , inclusive para querellar
- 6 criminalmente o extrajudiciales , con el objeto o extensión que
- 7 Juzgue convenientes. La representación legal de la Sociedad , será
- 8 ejercida por el Presidente del Directorio , o por el Vicepresidente
- 9 , en caso de impedimento o ausencia del Presidente" No habiendo
- 10 otro punto que tratar se cierra la Sesión siendo las 11.40
- 11 horas." Hay tres firmas ilegibles".- ACTA DE ASAMBLA
- 12 EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2004,- FECHA,- AÑO 2004,- DÍA,-
- 13 MES.- ACCIONISTA (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad)
- 14 REPRESENTANTE (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad)
- 15 CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NÚMERO DE LOS
- 16 TÍTULOS , ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL \$.- CANTIDAD DE VOTOS.-
- 17 FIRMAS,- 23 Abril,- José Norberto Rojo,- DNI 7.616.942,- Por si,-
- 18 349.950,- 1 título de 100.000 acciones nros.1 al 100.000,- 3
- 19 títulos de 50.000 acciones nros.100.000 al 250.000,- 7 títulos de
- 20 10.000 acciones nros.250.000 al 320.000 4 títulos de 5000 acciones
- 21 nros.320.001 al 360.000,- 7 títulos de 1000 acciones nros.340001 al
- 22 34.700,- 2 títulos de 500 acciones nros.34700 al 34900,- 2 títulos de
- 23 200 acciones nros.348001 al 360000,- 13 títulos de 100 acciones
- 24 nros.349.401 al 349.700,- 3 títulos de 50 acciones nros.349751 al
- 25 349900 y 10 títulos de 12 acciones nros.349901 al 350.000,-



N 004703190

0,034995,- 1.749.750,- Hay una firma legible,- 23 Abril 26  
Klockental S.A. Miguel Rojo Campos, DNI 24.042.019,- 50,- 1 título 27  
de 50 acciones nros. 349.701 al 349.750,- 0,000035,- 250,- Hay una 28  
firma ilegible.- El dia 23 de abril de 2004, a las 15 horas se 29  
cerra el presente libro con 350.000 acciones depositadas que 30  
representan un capital de \$ 0,035 de valor nominal.- Hay una firma 31  
ilegible.- El dia 27 de abril de 2004, a las 10 horas se encuentran 32  
presentes un accionista por si y uno representado que conforman la 33  
totalidad del capital social o sea \$ 0,035 de valor nominal 34  
representativo de 1.750.000 votos computables.- Hay una firma 35  
ilegible,- "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 4 de Abril de 36  
2005,- FECHA,- AÑO 2005,- DIA,- MES,- ACCIONISTA (miembro completo y 37  
(Apellido) (Domicilio),- REPRESENTANTE (nombre completo y apellido) 38  
(Documento de Identidad) (Domicilio),- CANTIDAD DE ACCIONES O 39  
CERTIFICADOS,- NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS,- 40  
CAPITAL S,- CANTIDAD DE VOTOS,- FIRMAS,- 1,- 15,- Marzo,- José 41  
Roberto Rojo DNI 7.616.942,- por si,- 349.450,- 1 título de 42  
100.000 acciones N 1 al 100000,- 3 títulos de 50.000 acciones N 43  
100001 al 150.000,- 7 títulos de 10.000 acciones N 250001 al 44  
320000,- 4 títulos de 5000 acciones N 320.001 al 340000,- 7 títulos 45  
de 1000 acciones N 340001 al 347.000,- 2 títulos de 500 acciones N 46  
347.001 al 348000,- 2 títulos de 200 acciones N 348001 al 343000,- 47  
13 títulos de 100 acciones N 348401 al 349700,- 3 títulos de 50 48  
acciones N 349751 al 349900 y 10 títulos de 10 acciones N 349501 al 49  
350000,- 0,034995,- 1.749.750,- Hay una firma ilegible,- 2,- 10,- 50



25

N 004703191

- 1 Herzo.- Blochmetal S.A., - Miguel Rojo DNI 24.042.019,- 50,- 1  
2 título de 50 acciones N 349701 al 349750,- 0,000005,- 250,- Hay una  
3 firma ilegible,- 350.000,- 0,035,- 1.750.000,- El dia 15 de Marzo  
4 de 2005, a las 18 horas se cierra el presente libro con 350.000  
5 acciones depositadas que representan un capital de \$ 0,035 de valor  
6 nominal,- hay una firma ilegible,- Hay un sello que dice M. Rojo  
7 S.A.C.I.F. Y F.- Presidente,- El dia 4 de Abril de 2005, a las 10  
8 horas se encuentran presentes un accionista por si y uno  
9 representante que conforman la totalidad del capital social o sea \$  
10 0,035 de valor nominal representativos de 1.750.000 votos  
11 computables,- Hay una firma ilegible,- Hay un sello que dice M. Rojo  
12 S.A.C.I.F. Y F.- Presidente\*, - Lo anteriormente transcripto  
13 CONCURREDA PIELENTE con el original que tuve a la vista, doy fe. Y  
14 el compareciente continua diciendo que se expida Primera Copia de  
15 la presente para ser presentada ante quien corresponda,- LEIDA,  
16 previa ratificación del compareciente, firma de conformidad, ante  
17 mñ, doy fe,- JOSE HONORATO ROYO,- Hay un sello ante mi HECTOR  
18 FERNANDO VASQUEZ,- CONCURREDA con su escritura matriz que pase ante  
19 mi al folio numero CUATROCIENTOS CATORCE, del Registro Notarial  
20 numero MIL QUINTENTOS VEINTICINCO de año Capital Federal a mi  
21 cargo, doy fe,- PASA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO RESPECTIVO,  
22 expido esta PRIMERA COPIA, extendida en CINCO paginas de Actuacion  
23 Notarial, numeros N-004703191, N-004703193, N-004703190 y N-  
24 004703191, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos  
Aires, Capital de la Republica Argentina, a los Veinticinco dias  
25



N 004703191

del mes de Abril de dos mil cinco. -



25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



- Boja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IJUZ 925802

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

M. ROYO SA, COMERCIAL, IND, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA  
(antes):

Numero de Tramite:

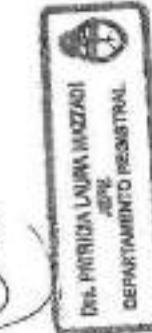
621414

C. Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 553 y 194,-  
Inscripto en este Registro bajo el numero: 5244  
del libro: 28 tono: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 2

Buenos Aires, 29 de Abril de 2005



0102979\*

(5)

Copia certificada en  
Acta Notarial N° 102979



*[Handwritten signature]*





T 020363314

Buenos Aires, 11 de

Octubre de 2019

En mi carácter de escribano

*Titular del Registro Notarial 1528.-*

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en  
folios, que sello y firme, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.







N 004685155

1 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y  
2 CUATRO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los  
3 Veintiún días del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco, ante mí, Escribano  
4 Autorizante, COMPARCE: José Norberto ROYO, argentino, mayor de edad,  
5 casado, con Documento Nacional de Identidad N° 7.616.942, domiciliado en  
6 Avenida de Mayo 666, Piso 5º de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy  
7 fe.- Así como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de  
8 **PRESIDENTE de M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL,**  
9 **INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL FINANCIERA**, a mérito de:  
10 1) Estatuto Social, del 26/11/52, pasada al Folio 380 del Registro Notarial N° 318 a  
11 cargo del Escribano Oscar E. Urrutia, Inscripta el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240  
12 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma del Estatuto del  
13 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escribano Garicoche, Inscripta el  
14 09/02/68 bajo el N° 125, Folio 446 del Libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales,  
15 originales tuve a la vista y en copia se encuentra agregado al folio 134 del protocolo  
16 año 2001.- 3) Acta de Directorio N° 347 de fecha 16/04/04.- Se distribuyen los  
17 cargos, es designado presidente el firmante, original tuve a la vista y en copia  
18 agrego a la presente.- El compareciente declara bajo juramento que las facultades  
19 no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas y que continúan vigentes, con  
20 facultades suficientes, doy fe.- Y DICE: que por la presente viene a Transcribir el  
21 Acta de Directorio N° 352, del 15/12/2004 pasada a los folios 27/8 del Libro de  
22 Actas de Directorio N° 3, Rúbrica 42402-96, que transcripta íntegramente, dice:  
23 "Acta de Directorio N° 352.- En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de  
24 Diciembre de 2004 y en la sede social de la firma, siendo las 10 horas se encuentran  
25 reunidos los señores Directores de M.Royo S.A.C.I.I.F.y F cuya nomina consta al



N 004635155

margen y son los que firman al pie de la presente, con la asistencia del Síndico  
Titular Dr. Guillermo H. Lopez.- Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que  
atento a crecientes dificultades acarreadas por la actual ubicación de las oficinas  
centrales de la empresa asiento de su domicilio legal, generadas por su cercanía a la  
Plaza de Mayo, centro de innumerables manifestaciones y protestas, sumado a una  
clara ventaja comparativa de instalarse en su futuro en las oficinas de la planta  
industrial, con el consiguiente ahorro de tiempo y esfuerzos, expresando tambien  
que fue criterio del Directorio el traslado de la sede efectiva de la conducción de los  
negocios a las oficinas situadas en la Av.27 de Febrero 6151, Ciudad Autonoma de  
Buenos Aires.- Por todo lo expuesto se decide fijar con el total acuerdo de las  
presentes como nuevo domicilio legal de M.Royo S.A.C.I.I.F y F el de la Avda.27  
de Febrero 6151, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, donde a partir de la fecha  
funcionaran las oficinas gerenciales y Técnicas, sesionara el Directorio y seran  
consideradas validas todas las comunicaciones legales en las que la empresa sea  
parte.- Para ello se delega en el Sr.Presidente Jose Norberto Royo realizar todas las  
tramitaciones y firmar las autorizaciones y poderes que sean necesarios para  
concretar dicho propósito.- Se autoriza tambien por este acto a Maria Jose Quarleri  
y/o Juan Manuel Quarleri para que en nombre de la sociedad tramiten la inscripción  
en dicho cambio de domicilio ante la Inspección General de Justicia, autorizándolas  
tambien a retirar el respectivo instrumento inscripto.- Estando todas los presentes  
de acuerdo con lo tratado y transcripto precedentemente asi lo ratifican con su firma  
y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la reunion siendo las 12 horas - Hay  
tres firmas ilegibles.- Lo transcripto es copia, fiel, doy fe.- Y el compareciente  
CONTINUA DICIENDO: Que se expida el presente a fin de ser Inscripto en el  
Registro correspondiente - LEIDA, previa ratificación del compareciente, firma de

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50





N 004635156

1 conformidad, ante mí, doy fe.- José Norberto ROYO.- Hay un sello ante mí  
2 HECTOR FERNANDO VAZQUEZ.- CONCUERDA con su escritura matriz  
3 que pase ante mí al folio 276, del Registro 1528 a mi cargo, doy fe.- PARA SU  
4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO RESPECTIVO, expido esta PRIMERA  
5 COPIA, extendida en DOS sellos de Actuación Notarial, Numeros  
6 N004635155/56, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 23 días del mes de  
7 Marzo de 2005.-

卷之三

5

10

17

2

1

1

1

1

1





N 004635156

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



HB



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo I.G.J.: 925802  
SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:  
M. ROYO SA, COMERCIAL, IND, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA  
(antes):

Numero de Tramite: 656791

C.Tram Descripcion

00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 134.-  
Inscripto en este Registro bajo el numero: 5371  
del libro: 28 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 1

Buenos Aires, 4 de Mayo de 2005



Dra. PATRICIA LAURA MAZZONI  
J.P.E.  
DEPARTAMENTO REGISTRAL



COPIA certificada en  
Admisión Material N° 1070363315



A handwritten signature in blue ink is written over the circular stamp.



\* 0 1 0 3 7 8 9 \*



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 484



T 020363315



Buenos Aires, 11 de Octubre de 2019

En mi carácter de escribano

*Titular del Registro Notarial 1528.-*

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

*TRES.-*

hoja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

The circular seal impression contains the text 'NOTARIO 1528', 'MAZ 3410', and '11-10-2019'.





## ACTUACION NOTARIAL

LEY 20.400

REC  
Nº

N 008709174

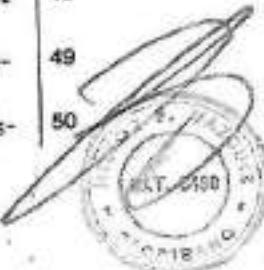


1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 1773.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de  
2 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Diciembre del  
3 año Dos mil siete, ante mí, escribano Autorizante, COMPARCE: José Norberto ROYO, argentino, es-  
4 yor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 7.516.942, domiciliado en 27 de Fe-  
5brero 6151 de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe.- Así como de que concurre en nom-  
6 bre y representación y en su carácter de PRESIDENTE de M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, IN-  
7 DUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL/FINANCIERA, a serio de: 1) Estatuto Social, del 26/11/52, pa-  
8 sada al Folio 380 del Registro Notarial N° 318 a cargo del Escribano Oscar E. Urrutia, Inscripta  
9 el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma  
10 del Estatuto del 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escribano Garicoche, Inscripta  
11 el 09/02/68 bajo el N° 125, Folio 446 del Libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales.- La documen-  
12 tación relacionada en fotocopia debidamente certificada se halla agregada al folio 134, protoco-  
13 lo año 2001; y 3) Acta de Asamblea N° 69 de fecha 25/07/2007, obrante a fojas 37, del Libro de  
14 Actas de Asamblea N° 2, Rúbrica A22601, por la cual se eligieron las autoridades y se distribu-  
15 yeron los cargos.- Dicha acta, en fotocopia debidamente certificada, se halla agregada a la pre-  
16 sente.- El compareciente declara bajo juramento que las facultades no le han sido revocadas, so-  
17 nificadas ni limitadas y que continúan vigentes, con facultades suficientes, doy fe.- Y el com-  
18 pareciente, en el carácter invocado, DICE: Que viene por la presente a transcribir las siguien-  
19 tes actas : Acta de Directorio N° 371 de fecha 29/06/2007, obrante a fojas 49/50/51/52 del Li-  
20 bro de Actas de Directorio N° 3 rubricado el 20/06/1996 bajo el N° 42402-96; Acta de Asamblea  
21 General Extraordinaria N° 69 de fecha 25/07/2007, obrante a fojas 37/38/39/40/41/42/43/44/45  
22 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 25 de agosto de 1983 bajo el N° A22601 y Acta  
23 General Extraordinaria del 25/07/2007, obrante a fojas 17 del Libro de Depósito de Acciones y  
24 Registro de Asistencia a Asambleas N° 3, rubricado el 20/06/1996 bajo el N° 42402-96, que copia-  
25 das textualmente dicen: "ACTA DE DIRECTORIO N° 371.- CONVOCATORIA.- En la Ciudad Autónoma de



N 008709174

Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2007, se reúne la totalidad de los Directores  
26  
de «M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA», en  
27  
la sede social de la Avenida 27 de Febrero 6151, de Capital Federal, bajo la Presidencia del se-  
ñor José Norberto Royo, contándose con la asistencia del Síndico Titular, Doctor Guillermo Hugo  
28  
López. Siendo las 10 horas se inicia el acto y toma la palabra su Presidente, señor José Norber-  
to Royo, quien informa que la reunión tendrá por objeto dar tratamiento a distintas tesis que  
30  
es necesario resolver, como ser: a) la composición que ha de tener el nuevo Directorio dado que,  
31  
en la actualidad se encuentran vencidos los mandatos de los señores directores en ejercicio de  
32  
sus cargos; b) considerar la necesidad y conveniencia de efectuar un aumento en el Capital So-  
cial; c) considerar la necesidad de adecuar el Estatuto Social, a las decisiones adoptadas en el  
33  
punto anterior, referentes al Capital Social; d) consideración de un cambio en el número de di-  
rectores titulares y de la necesidad de adecuar el Estatuto Social, de acuerdo con las nuevas  
34  
disposiciones de la Inspección General de Justicia, con respecto a la garantía que deben cons-  
tituir los directores designados. A continuación se inicia un amplio cambio de opiniones sobre  
35  
los distintos temas planteados, donde se analizan las distintas alternativas, a saber: a) posibi-  
lidades sobre la nueva composición del Directorio; b) se debate sobre las distintas parti-  
36  
ciones contables, que podrían servir de base para incrementar el monto del Capital Social hasta la  
37  
suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,-), como será afectación de todos los «rubros capi-  
talizables», cuyo origen proviene de las expresiones contables, incluidas en los Balances apro-  
38  
bados, y que reflejan los sucesivos procesos inflacionarios, además de la utilización de la par-  
39  
tida de la cuenta denominada «Reserva Futuro Aumento del Capital Accionario»; c) así como la ne-  
cesidad de modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, en cuanto concierne al monto del  
40  
Capital Social; y a la modificación del artículo octavo, referente al cambio en la cantidad de  
41  
directores titulares y a la Garantía de los Administradores. A la finalización del debate, re-  
42  
sultó aprobado, por unanimidad de directores presentes, la convocatoria a Asamblea de Accionis-  
ta  
43  
ta  
44  
ta  
45  
ta  
46  
ta  
47  
ta  
48  
ta  
49  
ta  
50





## ACTUACION NOTARIAL

C.R.Y.C.P.



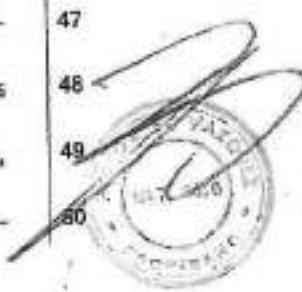
N 008709175

1 los, así como el siguiente Orden del Día, dado que los puntos que integran el mismo deberán ser  
2 tratados por los señores Accionistas, y no existiendo observaciones que realizar, el Presidente  
3 manifiesta que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para efectuar el llamado a  
4 Asamblea General Extraordinaria, por lo que cabe establecer la Convocatoria y el Orden del Día  
5 correspondiente y disponer sobre la publicación de edictos en el Boletín Oficial, temperamento  
6 que es aprobado por unanimidad. Por lo tanto se propone la siguiente Convocatoria: CONVOCATO-  
7 RIA: Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse con  
8 fecha 25 de Julio de 2007, a las 10 horas, en 1ra. Convocatoria y a las 11 horas, en 2da.  
9 Convocatoria, en el domicilio de la sede social de calle Avenida 27 de Febrero número 6155, de  
10 Capital Federal, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) CONSIDERACION DE LA COMPOSICION DEL  
11 DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATOS; 2) CONSIDERACION Y APROBACION DE UN AUMENTO EN EL CAPI-  
12 TAL SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLO; 3) CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFEREN-  
13 TE AL CAPITAL SOCIAL; 4) CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LA COMPO-  
14 GION DEL DIRECTORIO Y A LA GARANTIA DE ADMINISTRADORES; 5) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA  
15 FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA. Por último el señor Presidente recuerda la necesidad de efectuar  
16 todas las comunicaciones y registraciones legales que correspondan dado que, la Asamblea Gene-  
17 ral Extraordinaria a celebrarse tendrá el carácter de «UNANIME», habida cuenta de contar con el  
18 conocimiento de que la Asamblea contará con la asistencia de la totalidad de los accionistas  
19 que conforman la totalidad del Capital Social, por lo cual informa que no será necesario proce-  
20 der a la publicación de los Edictos de Ley, tanto de la Convocatoria a Asamblea, como así tam-  
21 bién, del Decreimiento del Aumento del Capital Social a los Señores Accionistas, señalando que  
22 la referida Asamblea General Extraordinaria, se realizará en las condiciones previstas por la  
23 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, en su artículo 237 «in fine». No habiendo más asuntos que  
24 tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas.- Hay cuatro firmas ilegibles.- "ASAMBLEA  
25 GENERAL EXTRAORDINARIA Nro 69 ASAMBLEA UNANIME.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25



N 008709175

días del mes de Junio de 2007, se reúnen la totalidad de los Accionistas de «M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA», que conforman la totalidad del Capital Social, según surge del Libro Depósito de Accionistas y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3 a fojas 17, en la sede social de la Avenida 27 de Febrero 6151, de Capital Federal, bajo la Presidencia del señor José Norberto Royo, contándose con la asistencia del Síndico Titular, Doctor Guillermo Hugo López, señalando que dicha Asamblea se celebra en los términos del artículo 237 «in fine», de la Ley 17.330 de Sociedades Comerciales, por lo cual tendrá el carácter de ASAMBLEA UNANIME. Siendo las 10 horas se inicia el acto y toma la palabra su Presidente, señor José Norberto Royo, quien informa que la reunión tendrá por objeto dar tratamiento a distintos puntos del Orden del Día, dispuestos por el Directorio en el Acta de Convocatoria a Asamblea de fecha 29 de Junio de 2007, que son necesarios resolver, y que en su primer punto dice textualmente: 1) CONSIDERACION DE LA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATOS. Se inicia un breve cambio de opiniones, donde se estudian las distintas alternativas, finalizando el mismo con la aprobación por unanimidad, de la siguiente composición del nuevo Directorio: PRESIDENTE: José Norberto ROYO.- VICEPRESIDENTE: Miguel ROYO CAMPOS.- DIRECTOR SUPLENTE: Susana María Benigna ROYO CAMPOS.- A continuación los señores directores designados, José Norberto Royo, Miguel Royo, y Susana María Benigna Royo Campos, proceden a aceptar los cargos asignados y pasan a detallar sus datos personales, que son los siguientes: José Norberto ROYO, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1948, casado en primeras nupcias con María Benigna Campos, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.616.942, empresario, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-07616942-0, con domicilio real en la calle Manuel Gbarrio 2991, de esta Ciudad y domicilio especial en la calle Avenida 27 de Febrero número 6151, de esta Ciudad; Miguel ROYO CAMPOS, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1974, casado en primeras nupcias con Mariel Di Benedetto, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.042.819, empresario, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-24042819-9, con domicilio re-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



## ACTUACION NOTARIAL



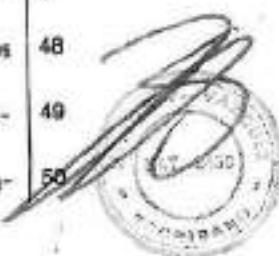
N 008709178

1 al en la calle Avda. del Libertador 2801, Piso 13 «C» y domicilio especial en la calle Avenida  
2 27 de Febrero número 6151, de esta Ciudad; DIRECTOR SUPLENTE Susana María Benigna ROYO CAMPOS,  
3 argentina, nacida el 11 de Mayo de 1971, casada en primeras nupcias, con Luis Fausto Cataiano,  
4 titular del Documento Nacional de Identidad, número 22.262.166 , Directora de Sociedad Anónima,  
5 con Clave Única de Identificación Tributaria 27-22263166-1 con domicilio real en Silvio Ruggie-  
6 ri 2944, Piso 19 «B», y domicilio especial en la Avda. 27 de Febrero 6151, de esta Ciudad .-Se  
7 deja constancia que los cargos del directorio serán ejercidos por tres (3) ejercicios económi-  
8 cos, hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tratará los Estados Contables por cerrarse  
9 con fecha 30 de Junio de 2010, según artículo 89 del estatuto social.- GARANTIA: Los directores  
10 titulares designados, señores José Norberto Rojo, DNI 7.616.942 y Miguel Rojo Campos, DNI 24.  
11 042.319, manifiestan que han procedido a constituir una Póliza de Seguro de Caución, a favor de  
12 la sociedad y en garantía del ejercicio de sus funciones, por la cantidad de pesos DIEZ MIL  
13 (\$10.000,-), cada uno de ellos, contratadas con la Compañía Zurich Argentina Cia. De Seguros S.  
14 A., mediante Pólizas número 21-41793 y 21-41787, respectivamente, con fecha 14/01/2007 y venci-  
15 miento a las cero horas del día 14/04/2008. Al mismo tiempo se hace saber que se han nombrado  
16 para cubrir los cargos del Órgano de Fiscalización, a los siguientes profesionales, recayendo  
17 el cargo de Síndico Titular en la persona del Doctor Guillermo Hugo López y como Síndico Suplen-  
18 te la Doctora Edith Inés González, aclarando que dichos cargos serán ejercidos por el término  
19 de un (1) ejercicio económico, según artículo 109 del estatuto social.- Se pasa a continuación  
20 a tratar el segundo punto del Orden del Día, que textualmente dice: 2.- CONSIDERACION Y APROBA-  
21 CIÓN DE UN AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLO. A continuación se inicia un an-  
22 plicio cambio de opiniones sobre las distintas partidas contables, que podrían servir de base pa-  
23 ra incrementar el monto del Capital Social hasta la suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.  
24 000,-), caso ser: afectación de todos los «rubros capitalizables», cuyo origen proviene de las  
25 expresiones contables, incluidas en los Balances aprobados, y que reflejan los sucesivos pro-



N 008709176

sos inflacionarios, además de la utilización de la partida de la cuenta denominada «Reserva Futuro Aumento del Capital Accionario». El señor José Norberto Rojo informa que el capital inscrito a la fecha es de Treinta y cinco décimos de centavo (\$0,035), y es deseo de los accionistas de llevar el Capital Social a la suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,-), consintiendo el incremento en la cantidad de pesos Treinta y Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con novecientos sesenta y cinco décimos de centavo (\$39.999,999,965), existiendo las partidas necesarias para efectuar dicho aumento, denominadas Ajuste de Capital Social, Ajuste Reserva RT& Reserva Cambio de Método que se encuentran registradas en los Estados Contables finalizados al 30 de junio de 2006 y que han sido aprobados por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2006, Para la cuenta Reserva Futuros Aumentos de Capital Accionario \$ 11.000.000.- cuya creación fuera aprobada por decisión de dicha Asamblea y que se encuentra contabilizada con fecha 6 de Noviembre de 2006 en el Libro Diario N° 53 de la firma fabricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 99.811/06 al folio 466., conjuntamente con la suma de \$ 246.464,295, (pesos doscientos cuarenta seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con doscientos noventa y cinco décimos de centavo) que los accionistas aportaron en efectivo con fecha 19 de Julio de 2007, por lo tanto a la finalización del debate, resulta aprobado por unanimidad de la totalidad de los accionistas presentes con derecho a voto, aumentar el Capital Social a la suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,-), para lo cual serán de utilización las partidas correspondientes a los siguientes rubros: 1.- Ajustes de Capital Social: \$10.395.303,93; 2.- Ajuste Reserva RT& \$18.357.416,30; 3.- Reserva Futuros Aumentos de Capital: \$11.000.000; 4.- Reserva Cambio de Método: \$15,44; 5.- Aporte en efectivo: \$ 246.464,295.- Total Partidas: \$39.999,999,965.- Por lo tanto se procederá a efectuar el aumento del capital social, superior al quintuplo que actualmente asciende a la suma de pesos TREINTA Y CINCO DECIMOS DE CENTAVOS (\$ 0,035), hasta la cantidad de pesos CUARENTA MILLONES, cuya suscripción se corresponderá de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables.





## ACTUACION NOTARIAL



N 008709177

1 bles de MIL PESOS (\$1000,-), de valor nominal cada una y con derecho a CINCO (5) votos por ac-  
2 ción. La integración del aumento, a sea la cantidad de pesos Treinta y nueve millones noventa y  
3 tres noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con novecientos sesenta y cinco decimos de  
4 centavos (\$39.999,999,965), se efectúa de la siguiente manera: cien por ciento (100%) es dinero  
5 efectivo. Los accionistas declaran, además: a) que los socios conservan las mismas proporcio-  
6 nes que mantenían en la sociedad a la fecha del aumento de capital, con motivo de que las parti-  
7 das utilizadas para el referido aumento, provienen de la emisión de acciones liberadas, por ca-  
8 pitalización de partidas contables; b) que no existe la incorporación de nuevos socios, no exis-  
9 tiendo retiro de alguno de ellos, manteniendo el número de integrantes que existían en la socie-  
10 dad, hasta la fecha del aumento de capital; c) Se deja constancia de que el presente aumento de  
11 capital deberá ser elevado a escritura pública, a los fines de solicitar y obtener la conformi-  
12 dad administrativa del Organismo de Controlor; d) que los importes que sirven de base para efec-  
13 tivizar el referido aumento de capital, provienen de los fondos, por la suma de pesos Treinta y  
14 Nueve millones noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con novecientos se-  
15 senta y cinco decimos de centavos (\$39.999,999,965), que en concepto de Ajuste de Capital \$10.  
16 395.363,93, Ajuste Reserva RT\$ \$18.357.416,30, Reserva Futuras Remontas \$11.000.000, Reserva  
17 Cambio de Método \$815,44, aporte en efectivo \$ 246.464,295 se encuentran registrados, según Es-  
18 tado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de  
19 2006; y asiento de contabilización de lo aprobado en Asamblea General de accionistas del 6 de  
20 Noviembre de 2006, en el libro Diario de la sociedad, donde también se encuentra registrado el  
21 citado aporte en efectivo.- e) que se procederá al rescate de las acciones correspondientes al  
22 Capital Social inicial y proceder a la emisión de las CUARENTA MIL (40.000) nuevas acciones or-  
23 dinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1000,-) de valor nominal cada una y con dere-  
24 cho a CINCO (5) VOTOS por acción; todo cuanto ha sido informado resulta aprobado por UNANIMIDAD  
25 de accionistas presentes con derecho a voto, en los términos del artículo 237, último párrafo,



N 008709177

de la Ley 19.350/72. FISCALIZACIÓN ESTATAL PERMANENTE: A continuación, toma la palabra el señor Presidente, para informar a los señores accionistas que, en vista de las disposiciones adoptadas sobre el Capital Social, que han elevado el mismo a la suma de \$40.000.000,-, dicha situación lleva a la sociedad a estar encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 299 inciso 29) de la Ley 19.350 de Sociedades Comerciales, por lo cual «M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA», se encuentra alcanzada, a partir de ahora, por el Régimen de Fiscalización Estatal Permanente, previsto por dicha norma legal. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3.- CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL. Como consecuencia de haber resuelto el aumento de capital se hace necesario proceder a la modificación del estatuto social, en cuanto a la composición del mismo, por lo tanto se aprueba por unanimidad modificar el texto del artículo cuarto, de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,-), compuesto de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1000,-), de valor nominal cada una y con derecho a CINCO (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa. A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, que dice: 4.-CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO Y A LA GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADORES. Se inicia el tratamiento de este punto, donde se destaca la conveniencia de reducir el número de directores titulares, para facilitar el funcionamiento del Órgano de Administración y al mismo tiempo se establece que, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 19.350, de Sociedades comerciales, en su artículo 256 y Resoluciones Generales número 20/2004 Art. 29, 21/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia, se hace necesario proceder a la adecuación del texto del estatuto social en lo referente a la garantía de los administradores. A tal efecto se inicia un breve debate por el cual se aprueba por unanimidad de

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50





## ACTUACION NOTARIAL

LEY 1014



N 008709178

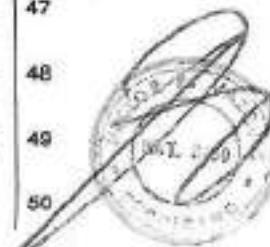
1 accionistas presentes con derecho a voto, proceder a la modificación del artículo OCTAVO del es-  
2 tatuto social referente a la composición del Directorio y a la garantía de los directores desig-  
3 nados, cuyo nuevo texto queda así: ARTICULO OCTAVO: La administración y representación de la So-  
4 ciedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la  
5 Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el  
6 orden de su designación.- Para el caso que la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elec-  
7 ción por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elec-  
8 ción es de (3) tres ejercicios y son reelegibles.- La Asamblea fijará el número de directores,  
9 así como su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de  
10 sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente  
11 desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en ca-  
12 se de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia  
13 o impedimento.- Garantía. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256, segundo párrafo, de  
14 la Ley de Sociedades Comerciales, los directores titulares designados deberán constituir una ga-  
15 rantía a favor de la sociedad, consistente en una suma de dinero no inferior a pesos diez mil (\$  
16 10.000,-), cada uno de ellos, en efectivo, o su equivalente en títulos valores públicos, o me-  
17 diante la contratación de un Seguro de Caución, por un importe no inferior a dicha cantidad, en  
18 un todo de acuerdo con las Resoluciones Generales número 20/2004 artículo 20, 21/2004 y 1/  
19 2005IGJ.- Se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del día, que dice: 5.- DESIGNA-  
20 CIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.. Se resuelve por unanimidad designar  
21 a los señores José Norberto Royo y Miguel Royo Caspos, para firmar el acta de la Asamblea. Acto  
22 seguido el señor Presidente informa que a los fines de proceder a la inscripción de la presente  
23 acta en el Organismo de Contralor se ha resuelto aprobar por unanimidad el otorgamiento de un  
24 PODER ESPECIAL a favor de los señores Rafael Salave con Documento Nacional de Identidad número  
25 7.642.203 y Damián Ariel Salave con Documento Nacional de Identidad número 26.403.543, para que



N 008709178

cada uno de ellos en forma individual e indistinta realicen todas las tramitaciones y diligencias necesarias para la inscripción del Acta de Asamblea Extraordinaria en la Inspección General de Justicia, pudiendo para ello, agregar, modificar, o retirar toda documentación relativa al trámite y contestar observaciones hasta la inscripción definitiva. Por último, el señor Presidente informa que dado el carácter de UNANIME, que presenta la Asamblea se ha de prescindir de efectuar la publicación de los edictos de ley y recomienda al mismo tiempo realizar las notificaciones y registraciones correspondientes. Si más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas". - Hay cuatro firmas ilegibles.- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JULIO DE 2007.- Número de Orden - FEDRA Año 2007 - Día - Mes - ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido)(Documento de Identidad)(Domicilio) - REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido)(Documento de Identidad)(Domicilio) - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NÚMERO DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL \$ - Cantidad de Votos - FIRMAS - 1 - 16 Julio - Jose Norberto Rojo DNI 7.616.942 - Por si - **348.950** - 1 título de 100.000 acciones N° 1 al 100.000, 3 títulos de 10.000 acciones Nros. 100.001 al 200.000, 7 títulos de 10.000 acciones Nros. 250.001 al 320.000, 4 títulos de 5.000 acciones Nros. 320.001 al 349.000, 7 títulos de 1.000 acciones Nros 340.001 al 347.000, 2 títulos de 500 acciones Nros 347.001 al 349.000, 2 títulos de 200 acciones Nros 348.001 al 348.400, 13 títulos de 100 acciones Nros 348.401 al 349.700, 3 títulos de 50 acciones Nros 349.751 al 349.900 y 10 títulos de 10 acciones Nros 349.901 al 350.000.- 0,634.275 - 1.794.750 - Hay una firma ilegible - 2 - 16 Julio - Klockmetal S.A. - Miguel Rojo Caspos DNI 24.942.819 - **7050-0,000.700 35250** - Hay una firma ilegible - 350.000 - 0,035 - 1.750.000 - El día 16 de julio de 2007, a las 18 horas se cierra el presente libro con 350.000 acciones depositadas que representan un capital de \$ 0,035 de valor nominal". Hay un sello A.Rojo SECLIFyF. Hay una firma ilegible.- "El día 25 de Julio de 2007, a las 10 horas se encuentran presentes un accionista por si y uno representado que conforman la totalidad del capital social o sea 10,035 de valor nominal representativas de 1.790.000 votos computables". - Hay un sello A.Rojo SA-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





## ACTUACION NOTARIAL



N 008709179

1 CIIPyF.- Hay una firma ilegible.- Lo transcripto es copia fiel, soy fe.- El COMPARCIENTE soli-  
2 tita se expida primera copia de la presente a los fines de su inscripción ante la Inspección Se-  
3 neral de Justicia autorizando a los señores Rafael Salave con Documento Nacional de Identidad  
4 número 7.642.203 y Héctor Ariel Salave con Documento Nacional de Identidad número 26.403.943,  
5 para que procedan en forma indistinta a la aprobación e inscripción del presente en el Registro  
6 Público de Comercio, Inspección General de Justicia, con facultad para suscribir todo tipo de  
7 documentación pública o privada que fuere menester, inclusive efectuar el depósito y posterior  
8 retiro del Banco de la Nación Argentina de los fondos que la sociedad depositará en garantía y  
9 otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido.- LETDA, previa  
10 ratificación del compareciente, firma ante mí, soy fe.- José Norberto ROYO.- Hay un sello ante  
11 mí HÉCTOR FERNANDEZ VAZQUEZ.- CONCUERDA con su escritura matriz que puso ante mí al Folio 1773  
12 del Registro 1520 a mí cargo, soy fe.- PARA LA SOCIEDAD, expido esta PRIMERA COPIA, extendida  
13 en SEIS sellos de Actuación Notarial números N008709174/75/76/77/78/79 que selló y firmó en  
14 Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2007.- Entre lug: j.-Gallardo M.  
15 Rps: 342950 0,034295 1714 750 +50 0,000105 38850-146.  
16 Cuentas 35250 lib.

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



N 008709179



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



JG



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 925802 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

M.ROYO SA, COMERCIAL IND, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA  
(antes):

Número de Trámite: 2529819

C.Trám. Descripción

00203 DESIGNACION DIRECTORIO

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

02201 ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 844.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5772  
del libro: 39 tomo:  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
Jefe  
DEPARTAMENTO REGISTRAL





CÓPIA certificada en  
Actuación Notarial N° T-015248906



\*0260133\*



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 015248906

Buenos Aires, 27 de Junio de 2014.

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1528-Cap. Fed.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en S IETE.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains text that is partially legible, including 'COLEGIO DE ESCRIBANOS' and 'CABA'.